

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 824-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda A dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa No. 753-CGCP-GADPO-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL** signado con el No. **RE-CEP-GADPO-2023-28**, para la **ADQUISICIÓN DE TILAPIA ROJA Y NEGRA PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN: FCO DE ORELLANA, LORETO Y AGUARICO PARA EL "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PISCÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ALEVINES" DE LOS PP-2023**, aprobó los pliegos y designo al Ing. Wilson Ricardo Espinoza-Jefe de Fomento Acuícola. Como evaluador de ofertas.

Que, mediante acta de apertura de ofertas **No.02**, de fecha 17 de octubre de 2023, el Ing. Wilson Ricardo Espinoza-Jefe de Fomento Acuícola, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-CEP-GADPO-2023-28**, para la **ADQUISICIÓN DE TILAPIA ROJA Y NEGRA PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN: FCO DE ORELLANA, LORETO Y AGUARICO PARA EL "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PISCÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ALEVINES" DE LOS PP-2023**, dejó constancia que a las 10H35 horas se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por el oferente: **EMPRESA PUBLICA PISCICOLA CALMITUYACU EP**. De conformidad con el artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante acta de convalidación de errores **No.03**, de fecha 17 de octubre de 2023, el Ing. Wilson Ricardo Espinoza-Jefe de Fomento Acuícola, del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-CEP-GADPO-2023-28**, para la **ADQUISICIÓN DE TILAPIA ROJA Y NEGRA PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN: FCO DE ORELLANA, LORETO Y AGUARICO PARA EL “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PISCÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ALEVINES” DE LOS PP-2023**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a NO solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación **No. 04**, de fecha 17 de octubre de 2023, el Ing. Wilson Ricardo Espinoza-Jefe de Fomento Acuícola encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-CEP-GADPO-2023-28**, para la **ADQUISICIÓN DE TILAPIA ROJA Y NEGRA PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN: FCO DE ORELLANA, LORETO Y AGUARICO PARA EL “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PISCÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ALEVINES” DE LOS PP-2023**, luego de haber realizado el informe técnico de calificación de la oferta, se concluyó que el oferente: **EMPRESA PUBLICA PISCICOLA CALMITUYACU EP**, cumplió con los requisitos exigidos en el aspecto legal y especificaciones técnicas de los pliegos en conformidad con la Sección II y Sección IV. Evaluación de la oferta técnica, del pliego, en tal virtud, recomendó adjudicar al oferente **EMPRESA PUBLICA PISCICOLA CALMITUYACU EP**, con **RUC 22600132800011** a través del Portal Institucional SERCOP, tal como se determina el Art.199 del RGLOSNCP.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al

oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, el Art. 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 89.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.”

Que: el numeral **6** del **Art. 202.-** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

6. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.

Por lo expuesto la Delegada de Prefectura en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- Adjudicar al oferente: **EMPRESA PUBLICA PISCICOLA CALMITUYACU EP**, con Ruc **22600132800011**, el proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-CEP-GADPO-2023-28**, para la **ADQUISICIÓN DE TILAPIA ROJA Y NEGRA PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN: FCO DE ORELLANA, LORETO Y AGUARICO PARA EL “FORTALECIMIENTO**

A LA PRODUCCIÓN PISCÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ALEVINES" DE LOS PP-2023, en cumplimiento a lo estipulado en el numeral 6 del Art. 202 del RGLOSNC, por un valor de **USD. 7.450,00 (Siete mil cuatrocientos cincuenta dólares con 00/100 ctvs.)** de los Estados Unidos de América **no incluye IVA**,

2.- Delegar al Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-CEP-GADPO-2023-28**, para la **ADQUISICIÓN DE TILAPIA ROJA Y NEGRA PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN: FCO DE ORELLANA, LORETO Y AGUARICO PARA EL "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PISCÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ALEVINES" DE LOS PP-2023.**

3.-Designar al Ing. Heredia Martínez Ruperto-Profesional de Fomento Productivo 3, como Administrador de Contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-CEP-GADPO-2023-28**, para la **ADQUISICIÓN DE TILAPIA ROJA Y NEGRA PARA LAS COMUNAS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN: FCO DE ORELLANA, LORETO Y AGUARICO PARA EL "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PISCÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ALEVINES" DE LOS PP-2023.**



4.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 23 días del mes de Octubre de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay
COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PEFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Jacqueline Moreno	Profesional 2 de Compras Públicas	 <p>Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

CONSEDOC: 95767-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 044-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS SUBROGANTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **002-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de enero del 2023, el Ing. Harley Davidson Barrionuevo Cox, Prefecto de la Provincia de Orellana Subrogante, resuelve lo siguiente: 1.- Delego a la Servidora Paola Gallegos Elizalde - Coordinadora General de Compras Públicas Subrogante para que a nombre y en representación del Ing. Harley Barrionuevo Cox – Prefecto de la Provincia de Orellana Subrogante, proceda dar inicio a los procesos de contratación pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del Contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. 2.- Delego a la Sra. Paola Gallegos Elizalde - Coordinadora General de Compras Públicas Subrogante, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública 3.- Autorizó a la Sra. Paola Gallegos Elizalde - Coordinadora General de Compras Públicas Subrogante, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Sindico, u otro servidor público, facultad que la realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo 4.- Estas delegaciones prevista en la presente Resolución, tendrá vigencia desde el 03 de enero hasta el 05 de febrero de 2023.

Que: mediante resolución administrativa **No. 040-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 25 de enero del 2023, la Sra. Ana Paola Gallegos Elizalde - Coordinadora General de Compras Públicas Subrogante y delegada de prefectura, autorizó el inicio del proceso de Régimen Especial con el código signado **RE-GADPO-CN-01-2023** aprobó los pliegos y designó al Tlgo. Germán Antún Tiwiram - Profesional de Nacionalidades 2, para que realice el análisis, evaluación de las oferta y emita el informe correspondiente.

Que: mediante Acta de Audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones No. 01, de fecha 26 de enero del 2023, suscrita por el Tlgo. Germán Antún Tiwiram – evaluador y Sr. Janio Vicente Jaramillo, donde manifiestan que no existen preguntas ni aclaraciones por efectuarse, en razón de que el pliego, términos de referencia y toda la documentación precontractual se encuentra clara y concisa del proceso de contratación de Régimen Especial signado con el **No. RE-GADPO-CN-01-2023**, correspondiente al **SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS CULTURALES ANCESTRALES, DEL PROYECTO “FOMENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES ANCESTRALES AMAZÓNICAS “12 DE FEBRERO”, DIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA EN LA PROVINCIA DE ORELLANA 2023”**.

Que: mediante al acta de apertura de oferta N° 01, de fecha 30 de enero del 2023, emitida por el Tlgo. Germán Antún Tiwiram quien evaluó la oferta del del proceso de contratación de Régimen Especial signado con el **No. RE-GADPO-CN-01-2023**, correspondiente al **SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS CULTURALES ANCESTRALES, DEL PROYECTO “FOMENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES ANCESTRALES AMAZÓNICAS “12 DE FEBRERO”, DIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA EN LA PROVINCIA DE ORELLANA 2023”**, deja constancia que a las 18H00 horas se procedió a la apertura de la oferta presentada por el oferente: **SR.**

☎ 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

✉ prefectura@gporellana.gob.ec

🌐 gporellana.gob.ec

JARAMILLO HERRERA JANIO VICENTE, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que: De conformidad al Acta de convalidación de errores No. 02, de fecha 31 de enero de 2023, emitida por el Tlgo. Germán Antún Tiwiram, quien evaluó la oferta del proceso de contratación de Régimen Especial signado con el **No. RE-GADPO-CN-01-2023**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS CULTURALES ANCESTRALES, DEL PROYECTO “FOMENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES ANCESTRALES AMAZÓNICAS “12 DE FEBRERO”, DIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA EN LA PROVINCIA DE ORELLANA 2023”**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que: mediante Acta de calificación de ofertas técnicas No. 03, de fecha 31 de enero de 2023, emitida por el Tlgo. Germán Antún Tiwiram, quien evaluó el proceso de Régimen Especial **No. RE-GADPO-CN-01-2023**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS CULTURALES ANCESTRALES, DEL PROYECTO “FOMENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES ANCESTRALES AMAZÓNICAS “12 DE FEBRERO”, DIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA EN LA PROVINCIA DE ORELLANA 2023”**, informa que para este proceso presentó la oferta el siguiente oferente: **SR. JARAMILLO HERRERA JANIO VICENTE con RUC 2100687579001**, Luego de realizada la calificación de la oferta se concluye que el oferente **SR. JARAMILLO HERRERA JANIO VICENTE**, cumple con los requisitos exigidos en el aspecto legal y especificaciones técnicas de los pliegos en conformidad con la Sección II y Sección IV. Evaluación de las ofertas técnicas, del pliego, en tal virtud, recomendó adjudicar al oferente **SR. JARAMILLO HERRERA JANIO VICENTE**, a través del portal Institucional SERCOP, tal como se determina el Art. 194 numeral 5 del RGLOSNCP.

Que: mediante memorando **N° 108-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 30 de enero del 2023, la Ing. Jacqueline Moreno, recibió el encargo del puesto de la Jefatura de Compras Públicas en bienes y Servicios desde el día 30 al 03 de febrero del 2023.

Que: el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.- Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que: el Art. 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 89.-Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.”

Que: el numeral 5 del Art. 194.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

5. La máxima autoridad o su delegado mediante resolución motivada, adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por

parte del oferente invitado: resultado que será publicado en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Por lo expuesto la Delegada de Prefectura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

- 1.- **Adjudicar** al oferente **SR. JARAMILLO HERRERA JANIO VICENTE** con RUC **2100687579001**, el Proceso de REGIMEN ESPECIAL signado con el **No. RE-GADPO-CN-01-2023**, para el **SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS CULTURALES ANCESTRALES, DEL PROYECTO “FOMENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES ANCESTRALES AMAZÓNICAS “12 DE FEBRERO”, DIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA EN LA PROVINCIA DE ORELLANA 2023”**, de conformidad con lo estipulado en el numeral 5 del Art. 194 del RGLOSNC, por un valor de **USD 60.297,90 (Sesenta mil doscientos noventa y siete dólares con 90/100 ctvs.)**, este valor no incluye Iva.
2. El oferente **SR. JARAMILLO HERRERA JANIO VICENTE** con RUC **2100687579001**, pagará el valor de USD **100,00** (Cien dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sublínea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.
3. El oferente **SR. JARAMILLO HERRERA JANIO VICENTE** con RUC **2100687579001**, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.
- 4.- Delegar al Coordinador General de Nacionalidades o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de REGIMEN ESPECIAL signado con el **No. RE-GADPO-CN-01-2023**, para realizar el **SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS CULTURALES ANCESTRALES, DEL PROYECTO “FOMENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES ANCESTRALES AMAZÓNICAS “12 DE FEBRERO”, DIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA EN LA PROVINCIA DE ORELLANA 2023”**.
- 5.-Designar a la Ing. Norma Aguinda - Jefe de Patrimonio Ancestral, como Administradora de Contrato del proceso REGIMEN ESPECIAL signado con el **No. RE-GADPO-CN-01-2023**, para realizar el **SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS CULTURALES ANCESTRALES, DEL PROYECTO “FOMENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES ANCESTRALES AMAZÓNICAS “12 DE FEBRERO”, DIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA EN LA PROVINCIA DE ORELLANA 2023”**.
- 6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

063 731 760 / 063 731 761

Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

prefectura@gporellana.gob.ec

gporellana.gob.ec



Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana del Cantón Francisco de Orellana, a los 03 días del mes de febrero del 2023.



Firmado electrónicamente por:
ANA PAOLA GALLEGOS ELIZALDE

Sra. Ana Paola Gallegos Elizalde

COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS SUBROGANTE Y DELEGADA DE PREFECTURA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Lcda. Jamni Medina	Profesional 2 de Compras Públicas	 <p>Firmado electrónicamente por: JAMNI YOMARA MEDINA QUINTERO</p>
Revisado por:	Ing. Jacqueline Moreno	Jefe de Compras de Bienes y Servicios encargada	 <p>Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO</p>

Consedoc: 87936

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 792-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0115-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda A dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa **No. 723-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 27 de septiembre de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL** signado con el **No. RE-CSCD-GADPO-2023-23**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PAUTAJE DE SPOTS PROMOCIONALES EN PANTALLAS Y TOTENS LED PARA PROMOCIONAR EL DESTINO ORELLANA TURÍSTICA DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA SEÑALIZACIÓN AL SECTOR TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, aprobó los pliegos y designo a la Comisión Técnica, como evaluadora de ofertas.

Que, mediante acta de apertura de ofertas **No.02**, de fecha 06 de octubre de 2023, la Comisión Técnica, del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-CSCD-GADPO-2023-23**, para realizar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PAUTAJE DE SPOTS PROMOCIONALES EN PANTALLAS Y TOTENS LED PARA PROMOCIONAR EL DESTINO ORELLANA TURÍSTICA DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA SEÑALIZACIÓN AL SECTOR TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, deja constancia que a las 16H05 horas. Se procedió a la apertura de la oferta presentada por el oferente: **EDWIN GEOVANNY ARIAS PIN**, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante acta de convalidación de errores **No.03**, de fecha 06 de octubre de 2023, la Comisión Técnica, del proceso de Régimen Especial signado con el **No RE-CSCD-GADPO-2023-**

23, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PAUTAJE DE SPOTS PROMOCIONALES EN PANTALLAS Y TOTENS LED PARA PROMOCIONAR EL DESTINO ORELLANA TURÍSTICA DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA SEÑALIZACIÓN AL SECTOR TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a NO solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación No. 04, de fecha 06 de octubre de 2023, La Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-CSCD-GADPO-2023-23**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PAUTAJE DE SPOTS PROMOCIONALES EN PANTALLAS Y TOTENS LED PARA PROMOCIONAR EL DESTINO ORELLANA TURÍSTICA DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA SEÑALIZACIÓN AL SECTOR TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, luego de haber realizado el informe técnico de calificación de la oferta, se concluye que el oferente: **EDWIN GEOVANNY ARIAS PIN**, cumple con los requisitos exigidos en el aspecto legal y especificaciones técnicas de los pliegos en conformidad con la Sección II y Sección IV. Evaluación de la oferta técnica, del pliego, en tal virtud, recomendó adjudicar al oferente **EDWIN GEOVANNY ARIAS PIN**, a través del Portal Institucional SERCOP, tal como se determina el Art.192 numeral 3 del RGLOSNCOP.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al

oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, el Art. 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 89.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.”

Que: el numeral 3 del **Art. 192.-** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

3. Presentada la oferta, se analizará la propuesta en los términos previstos con el número 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de ser el caso, se adjudicará el contrato a la oferta presentada o se declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.

Por lo expuesto la Delegada de Prefectura en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- Adjudicar al oferente: **EDWIN GEOVANNY ARIAS PIN**, con Ruc **1710382233001**, el proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-CSCD-GADPO-2023-23**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PAUTAJE DE SPOTS PROMOCIONALES EN PANTALLAS Y TOTENS LED PARA PROMOCIONAR EL DESTINO ORELLANA TURÍSTICA DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA SEÑALIZACIÓN AL SECTOR TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, en cumplimiento con lo estipulado en el numeral 3 del Art. 192 del RGLOSNCOP, por un valor de **USD. 84.135,60 ochenta y cuatro mil ciento treinta y cinco dólares con 60/100 ctvs.)** de los estados unidos de América, **no incluye IVA.**

2.- Delegar al Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-CSCD-GADPO-2023-23**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PAUTAJE DE SPOTS PROMOCIONALES EN PANTALLAS Y TOTENS LED PARA PROMOCIONAR EL DESTINO ORELLANA TURÍSTICA DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA SEÑALIZACIÓN AL SECTOR TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**



3.-Designar a la Ing. Mercedes Guamunshi-Jefe de Promoción y Marketing, como Administrador de Contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-CSCD-GADPO-2023-23**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PAUTAJE DE SPOTS PROMOCIONALES EN PANTALLAS Y TOTENS LED PARA PROMOCIONAR EL DESTINO ORELLANA TURÍSTICA DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA SEÑALIZACIÓN AL SECTOR TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**

4.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 13 días del mes de octubre de 2023.



Srta. Marithza Medina Caraguay
COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Jacqueline Moreno	Profesional de Compras Publicas	 <p>Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

CONSEDOC: 98557 Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 785-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0115-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda A dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa **No. 739-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 29 de septiembre de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL** signado con el **No. RE-CSCD-GADPO-2023-27**, para el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES EN MEDIOS RADIALES, PARA DIFUNDIRLAS LAS OBRAS, PROGRAMAS, PROYECTOS, PRODUCTOS, SERVICIOS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, aprobó los pliegos y designo a la Lcda. Gladys Faviola Morales Villaroel – Profesional 3 de Imagen Corporativa, como evaluadora de ofertas.

Que, mediante acta de apertura de ofertas **No.01**, de fecha 05 de octubre de 2023, la Lcda. Gladys Faviola Morales Villaroel – Profesional 3 de Imagen Corporativa, del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-CSCD-GADPO-2023-27**, para realizar el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES EN MEDIOS RADIALES, PARA DIFUNDIRLAS LAS OBRAS, PROGRAMAS, PROYECTOS, PRODUCTOS, SERVICIOS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, deja constancia que a las 15H10 horas. Se procedió a la apertura de la oferta presentada por el oferente: **ZAMBRANO MOREIRA JOSE OSWALDO**, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante acta de convalidación de errores **No.01**, de fecha 05 de octubre de 2023, la Lcda. Gladys Faviola Morales Villaroel – Profesional 3 de Imagen Corporativa, del proceso de Régimen Especial signado con el **No RE-CSCD-GADPO-2023-27**, para el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES EN MEDIOS RADIALES, PARA DIFUNDIRLAS LAS OBRAS, PROGRAMAS, PROYECTOS, PRODUCTOS, SERVICIOS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a NO solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación **No. 01**, de fecha 06 de octubre de 2023, La Lcda. Gladys Faviola Morales Villaroel – Profesional 3 de Imagen Corporativa, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-CSCD-GADPO-2023-27**, para realizar el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES EN MEDIOS RADIALES, PARA DIFUNDIRLAS LAS OBRAS, PROGRAMAS, PROYECTOS, PRODUCTOS, SERVICIOS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, luego de haber realizado el informe técnico de calificación de la oferta, se concluye que el oferente: **ZAMBRANO MOREIRA JOSÉ OSWALDO**, cumple con los requisitos exigidos en el aspecto legal y especificaciones técnicas de los pliegos en conformidad con la Sección II y Sección IV. Evaluación de la oferta técnica, del pliego, en tal virtud, recomendó adjudicar al oferente **ZAMBRANO MOREIRA JOSÉ OSWALDO**, a través del Portal Institucional SERCOP, tal como se determina el Art.192 numeral 3 del RGLOSNCP.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al

oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, el Art. 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 89.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.”

Que: el numeral **3** del **Art. 192.-** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

3. Presentada la oferta, se analizara la propuesta en los términos previstos con el número 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de ser el caso, se adjudicara el contrato a la oferta presentada o se declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.

Por lo expuesto la Delegada de Prefectura en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- Adjudicar al oferente: **ZAMBRANO MOREIRA JOSÉ OSWALDO**, con Ruc 1710160357001, el proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-CSCD-GADPO-2023-27**, para el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES EN MEDIOS RADIALES, PARA DIFUNDIRLAS LAS OBRAS, PROGRAMAS, PROYECTOS, PRODUCTOS, SERVICIOS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO**

DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, en cumplimiento con lo estipulado en el numeral 3 del Art. 192 del RGLOSNC, por un valor de **USD. 8.900,00 (ocho mil novecientos dólares con 00/100 ctvs.)** de los estados unidos de América, **no incluye IVA**

2.- Delegar al Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-CSCD-GADPO-2023-27**, para el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES EN MEDIOS RADIALES, PARA DIFUNDIRLAS LAS OBRAS, PROGRAMAS, PROYECTOS, PRODUCTOS, SERVICIOS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**

3.-Designar al Sr. Luis Sebastián Sánchez Anama-Técnico 2 de Imagen Corporativa, como Administrador de Contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-CSCD-GADPO-2023-27**, para el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES EN MEDIOS RADIALES, PARA DIFUNDIRLAS LAS OBRAS, PROGRAMAS, PROYECTOS, PRODUCTOS, SERVICIOS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**

4.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec



Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 12 días del mes de octubre de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay

COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Jacqueline Moreno	Profesional de Compras Publicas	 <p>Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

CONSEDOC: 98014 Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 1205-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda A dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía.. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa No. 931-CGCP-GADPO-2023, de fecha 14 de noviembre del 2023, la Srta. Marithza Medina -Coordinadora General de Compras públicas y delegada de prefectura, autorizó el inicio del proceso de REGIMEN ESPECIAL signado con el No. RE-CSCD-GADPO-2023-40, aprobó los pliegos y designo a la Lcda. Gladys Faviola Morales Villarroel – Profesional de Imagen Corporativa 3, para que realice el análisis, evaluación de la oferta y emita el informe correspondiente.

Que, mediante resolución administrativa No. 1020-CGCP-GADPO-2023, de fecha 24 de noviembre del 2023, la Srta. Marithza Medina -Coordinadora General de Compras públicas y delegada de prefectura, declaró desierto el proceso de REGIMEN ESPECIAL signado con el No. RE-CSCD-GADPO-2023-40, de conformidad con el Art. 33 literal b) de la LOSNCP.

Que, mediante resolución administrativa No. 1041-CGCP-GADPO-2023, de fecha 29 de noviembre del 2023, la Srta. Marithza Medina -Coordinadora General de Compras públicas y delegada de prefectura, autorizó la Reapertura del proceso de REGIMEN ESPECIAL signado con el No. RE-CSCD-GADPO-2023-41, aprobó los pliegos y designo a la Lcda. Gladys Faviola Morales Villarroel – Profesional de Imagen Corporativa 3, para que realice el análisis, evaluación de la oferta y emita el informe correspondiente.

Que: de conformidad al Acta de Apertura de oferta N° 01, emitida por la Lcda. Gladys Faviola Morales Villarroel – Profesional de Imagen Corporativa 3, quien evaluó las ofertas del proceso de contratación de Régimen Especial con el código signado N° RE-CSCD-GADPO-2023-41, deja constancia que el 06 de diciembre 2023, a las 14H55, en la oficina de la Coordinación General de

Construcción Imagen Corporativa, procedió a dar apertura de la oferta presentada por el **SR. IVAN PATRICIO ULLOA con RUC 1713099339001**, para el **SERVICIO DE PAUTAJE DIGITAL PARA LAS CAMPAÑAS COMUNICACIONALES QUE SE DESARROLLAN EN LAS REDES SOCIALES DE FACEBOOK, TIKTOK, Y YOUTUBE PARA DIFUNDIR LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ORELLANA Y TRANSPARENTAR LA GESTION PÚBLICA**, de conformidad con el Art. 77 del RGLOSNC.

Que: de conformidad al Acta de convalidación de errores No 02, de fecha 08 de diciembre del 2023, emitida por la Lcda. Gladys Faviola Morales Villarroel – Profesional de Imagen Corporativa 3, quien evaluó la oferta del proceso de contratación de Régimen Especial con el código signado **N° RE-CSCD-GADPO-2023-41**, luego del análisis correspondiente determinó que no requiere convalidación de Errores, en cumplimiento al Art. 79 del RGLOSNC.

Que: de conformidad al Acta de Calificación de ofertas Técnicas N° 03, de fecha 08 de diciembre del 2023, presentado por la Lcda. Gladys Faviola Morales Villarroel – Profesional de Imagen Corporativa 3, correspondiente al de Régimen Especial con el código signado **N° RE-CSCD-GADPO-2023-41**, para el **SERVICIO DE PAUTAJE DIGITAL PARA LAS CAMPAÑAS COMUNICACIONALES QUE SE DESARROLLAN EN LAS REDES SOCIALES DE FACEBOOK, TIKTOK, Y YOUTUBE PARA DIFUNDIR LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ORELLANA Y TRANSPARENTAR LA GESTION PÚBLICA**, determinó que el oferente **SR. IVAN PATRICIO ULLOA con RUC 1713099339001**, cumple con los requisitos establecidos en el aspecto legal y especificaciones técnicas de los pliegos en conformidad con la sección II y Sección IV, Evaluación de las ofertas técnicas, en virtud de lo expuesto anteriormente, recomendó **ADJUDICAR** al oferente.

Que: el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.- Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que: el Art. 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 89.-Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.”

Por lo expuesto el Delegado de Prefectura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- **Adjudicar** al oferente **SR. IVAN PATRICIO ULLOA con RUC 1713099339001**, el Proceso de Régimen Especial con el código signado **N° RE-CSCD-GADPO-2023-41**, para la **SERVICIO DE PAUTAJE DIGITAL PARA LAS CAMPAÑAS COMUNICACIONALES QUE SE DESARROLLAN EN LAS REDES SOCIALES DE FACEBOOK, TIKTOK, Y YOUTUBE PARA DIFUNDIR LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ORELLANA Y TRANSPARENTAR LA GESTION PÚBLICA**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la LOSNCP y el artículo 89 del RGLOSNC, por un valor de **USD 18.000,00 (Dieciocho mil dólares.)**, de Estados Unidos de América, este valor no incluye Iva.

JEFATURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS

4.- Delegar al Secretario General del GADPO o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de REGIMEN ESPECIAL signado con el N° RE-CSCD-GADPO-2023-41, para realizar la **SERVICIO DE PAUTAJE DIGITAL PARA LAS CAMPAÑAS COMUNICACIONALES QUE SE DESARROLLAN EN LAS REDES SOCIALES DE FACEBOOK, TIKTOK, Y YOUTUBE PARA DIFUNDIR LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ORELLANA Y TRANSPARENTAR LA GESTION PÚBLICA.**

5.-Designar a la Srta. Grijalva Gallardo Rosaura Carolina – Profesional de Imagen Corporativa 1, como Administradora de Contrato del proceso REGIMEN ESPECIAL signado con el N° RE-CSCD-GADPO-2023-41, para realizar la **SERVICIO DE PAUTAJE DIGITAL PARA LAS CAMPAÑAS COMUNICACIONALES QUE SE DESARROLLAN EN LAS REDES SOCIALES DE FACEBOOK, TIKTOK, Y YOUTUBE PARA DIFUNDIR LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ORELLANA Y TRANSPARENTAR LA GESTION PÚBLICA.**

6.- Publicar la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec



Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana, en la Ciudad El Coca, a los 15 días del mes de diciembre del 2023.



Firmado electrónicamente por:
MARITHZA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY

Srta. Marithza Medina Caraguay

**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Lcda. Jamni Medina	Profesional de Compras Públicas 2	 <p>Firmado electrónicamente por: JAMNI YOMARA MEDINA QUINTERO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

CONSEDOC: 99330-INT

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 1278-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda a dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que: mediante resolución administrativa No. 1182-CGCP-GADPO-2023, de fecha 14 de diciembre del 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay - Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el inicio del proceso de Régimen Especial con el código signado N° RE-CSCD-GADPO-2023-48, aprobó los pliegos y designó a la Lcda. Diana Angulo López – Profesional de Imagen Corporativa 2, para que realice el análisis, evaluación de las oferta y emita el informe correspondiente.

Que: de conformidad al Acta de Apertura de oferta N° 01, emitida por la Lcda. Diana Angulo López – Profesional de Imagen Corporativa 2, quien evaluó las ofertas del proceso de contratación de Régimen Especial con el código signado N° RE-CSCD-GADPO-2023-48 deja constancia que el 22 de diciembre 2023, a las **13H00**, en la oficina de la Coordinación General de Imagen Corporativa, se procedió a dar apertura de la oferta presentada por **JUNGLA-MEDIA CÍA. LTDA.** con **RUC 0190478238001**, para el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES EN MEDIOS RADIALES, PARA DIFUNDIR LAS OBRAS, PROGRAMAS, PROYECTOS, PRODUCTOS, SERVICIOS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, de conformidad con el Art. 77 del RGLOSNCP.

Que: de conformidad al Acta de convalidación de errores No 02, de fecha 22 de diciembre del 2023, emitida por la Lcda. Diana Angulo López – Profesional de Imagen Corporativa 2, quien evaluó las ofertas del proceso de contratación de Régimen Especial con el código signado **N° RE-CSCD-GADPO-2023-48**, luego del análisis correspondiente determinó que no se requiere convalidación de Errores, en cumplimiento al Art. 79 del RGLOSNCP.

Que: de conformidad al Acta de Calificación de ofertas Técnicas N° 003, de fecha 22 de diciembre del 2023, presentado por la Lcda. Diana Angulo López – Profesional de Imagen Corporativa 2, correspondiente al de Régimen Especial con el código signado **N° RE-CSCD-GADPO-2023-48**, para el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES EN MEDIOS RADIALES, PARA DIFUNDIR LAS OBRAS, PROGRAMAS, PROYECTOS, PRODUCTOS, SERVICIOS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, se determinó que el oferente **JUNGLA-MEDIA CÍA. LTDA.** con **RUC 0190478238001**, cumple con los requisitos establecidos en el aspecto legal y especificaciones técnicas de los pliegos en conformidad con la sección II y sección IV Evaluación de las ofertas técnicas del pliego, en virtud de lo expuesto anteriormente, recomiendo subir la calificación del oferente, para la adjudicación correspondiente.

Que: el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.- Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que: el Art. 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 89.-Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.”

Que: el numeral 3 del Art. 192.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

3. Presentada la oferta, se analizará la propuesta en los términos previstos en el número 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de ser el caso, se adjudicará el contrato a la oferta presentada o se declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado;

Por lo expuesto la delegada de Prefectura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- **Adjudicar** al oferente **JUNGLA-MEDIA CÍA. LTDA.** con **RUC 0190478238001**, el contrato de Régimen Especial con el código signado **N° RE-CSCD-GADPO-2023-48**, para el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES EN MEDIOS RADIALES, PARA DIFUNDIR LAS OBRAS, PROGRAMAS, PROYECTOS, PRODUCTOS, SERVICIOS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO**

DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3 del Art. 192 del RGLOSNC, por un valor **USD. 4.950,00 (Cuatro mil novecientos cincuenta dólares)**, de Estados Unidos de América, este valor no incluye Iva.

4.- Delegar al Procurador Síndico del GADPO o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de REGIMEN ESPECIAL signado con el N° RE-CSCD-GADPO-2023-48, para realizar el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES EN MEDIOS RADIALES, PARA DIFUNDIR LAS OBRAS, PROGRAMAS, PROYECTOS, PRODUCTOS, SERVICIOS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

5.-Designar a la LCDA. GLADYS FAVIOLA MORALES VILLARROEL, como Administradora de Contrato del proceso REGIMEN ESPECIAL signado con el N° RE-CSCD-GADPO-2023-48, para realizar la **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES EN MEDIOS RADIALES, PARA DIFUNDIR LAS OBRAS, PROGRAMAS, PROYECTOS, PRODUCTOS, SERVICIOS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**



6.- Publicar la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana, en la Ciudad El Coca, a los 29 días del mes de diciembre del 2023.



Srta. Marithza Medina Caraguay

**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE
PREFECTURA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Lcda. Jamni Medina	Profesional de Compras Públicas 2	 <p>Firmado electrónicamente por: JAMNI YOMARA MEDINA QUINTERO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

CONSEDOC: 101737-INT

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 1225-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0115-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda a dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa **No. 1138-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 11 de diciembre de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL** signado con el **No. RE-CSCD-GADPO-2023-52**, para el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES EN MEDIOS RADIALES, PARA DIFUNDIR LAS OBRAS, PROGRAMAS, PROYECTOS, PRODUCTOS, SERVICIOS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, aprobó los pliegos y designo a la Lcda. Gladys Faviola Morales Villaroel – Profesional 3 de Imagen Corporativa, como evaluadora de ofertas.

Que, mediante resolución administrativa **No. 1178-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó **RECTIFICAR** el nombre de la evaluadora en la Resolución Administrativo **No. 1138-CGCP-GADPO-2023** de fecha 11 de diciembre de 2023 a nombre de la Lcda. Diana Angulo Profesional de Imagen

Corporativa 2 del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL** signado con el **No. RE-CSCD-GADPO-2023-52**, para el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES EN MEDIOS RADIALES, PARA DIFUNDIR LAS OBRAS, PROGRAMAS, PROYECTOS, PRODUCTOS, SERVICIOS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**

Que, mediante acta de apertura de ofertas **No.01**, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Lcda. Diana Angulo Profesional de Imagen Corporativa 2, del proceso de Régimen Especial signado con el **No.RE-CSCD-GADPO-2023-52**, para realizar el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES EN MEDIOS RADIALES, PARA DIFUNDIR LAS OBRAS, PROGRAMAS, PROYECTOS, PRODUCTOS, SERVICIOS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, deja constancia que a las 16H30 horas, se procedió a la apertura de la oferta presentada por el oferente: **AUGUSTO POLIVIO TUYAPANTA ZURITA**, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante acta de convalidación de errores **No.02**, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Lcda. Diana Angulo Profesional de Imagen Corporativa 2, del proceso de Régimen Especial signado con el **No RE-CSCD-GADPO-2023-52**, para el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES EN MEDIOS RADIALES, PARA DIFUNDIR LAS OBRAS, PROGRAMAS, PROYECTOS, PRODUCTOS, SERVICIOS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a NO solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación **No. 03**, de fecha 18 de diciembre de 2023, La Lcda. Diana Angulo Profesional de Imagen Corporativa 2, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-CSCD-GADPO-2023-52**, para realizar el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES EN MEDIOS RADIALES, PARA DIFUNDIR LAS OBRAS, PROGRAMAS, PROYECTOS, PRODUCTOS, SERVICIOS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, luego de haber realizado el informe técnico de calificación de la oferta, se concluye que el oferente: **AUGUSTO POLIVIO TUYAPANTA ZURITA**, cumple con los requisitos exigidos en el aspecto legal y especificaciones técnicas de los pliegos en conformidad con la Sección II y Sección IV. Evaluación de la oferta técnica, del pliego, en tal virtud, recomendó adjudicar al oferente **AUGUSTO POLIVIO TUYAPANTA ZURITA**, a través del Portal Institucional SERCOP, tal como se determina el Art.192 numeral 3 del RGLOSNC.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, el Art. 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 89.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.”

Que: el numeral 3 del Art. 192.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

3. Presentada la oferta, se analizara la propuesta en los términos previstos con el número 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de ser el caso, se adjudicará el contrato a la oferta presentada o se declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.

Por lo expuesto la Delegada de Prefectura en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- Adjudicar al oferente: **AUGUSTO POLIVIO TUYAPANTA ZURITA**, con RUC **1700069329001**, el proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-CSCD-GADPO-2023-52**, para el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES EN MEDIOS RADIALES, PARA DIFUNDIR LAS OBRAS, PROGRAMAS, PROYECTOS, PRODUCTOS, SERVICIOS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, en cumplimiento con lo estipulado el numeral 3 del Art. 192 del RGLOSNCNP, por un valor de **USD. 7.040,00 (Siete mil cuarenta dólares con 00/100 ctvs.)** de los estados unidos de América, **no incluye IVA.**

2.- Delegar al Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-CSCD-GADPO-2023-52**, para el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES EN MEDIOS RADIALES, PARA DIFUNDIR LAS OBRAS, PROGRAMAS, PROYECTOS, PRODUCTOS, SERVICIOS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**

3.-Designar a la Lcda.Gladys Faviola Morales Villaroel – Profesional 3 de Imagen Corporativa, como Administrador de Contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-CSCDGADPO-2023-52**, para el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES EN MEDIOS RADIALES, PARA DIFUNDIR LAS OBRAS, PROGRAMAS, PROYECTOS, PRODUCTOS, SERVICIOS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**

4.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 20 días del mes de diciembre de 2023.



Firmado electrónicamente por:
MARITHZA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY

Srta. Marithza Medina Caraguay
**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE
PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing.Olga Guamán	Profesional de Gestión Ambiental 2	 Firmado electrónicamente por: OLGA MARIA GUAMAN GUAMBO
Revisado por:	Ing.Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios	 Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI

CONSEDOC: 101730-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 293-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0115-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda a dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa **No. 230-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 21 de junio de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL** signado con el **No. RE-GADPO-CT-05-2023**, para realizar la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL**, aprobó los pliegos y designo a la Comisión Técnica, como evaluadora de ofertas.

Que, mediante acta de apertura de ofertas **No.02**, de fecha 28 de junio de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen

Especial signado con el **No. RE-GADPO-CT-05-2023**, para realizar la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL**, deja constancia que a las 13H00 horas. Se procedió a la apertura de las ofertas presentada por el oferente: **TORRES TITUANA JUAN RICARDO**, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante acta de convalidación de errores **No.03**, de fecha 29 de junio de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-GADPO-CT-05-2023**, para realizar la, **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a NO solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación **No. 004**, de fecha 29 de junio de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-GADPO-CT-05-2023**, para realizar la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL**, informa que para este proceso presento el siguiente oferente: **TORRES TITUANA JUAN RICARDO**, luego de haber realizado el informe técnico de calificación de la oferta, se concluye que el oferente: **TORRES TITUANA JUAN RICARDO**, cumple con los requisitos exigidos en el aspecto legal y especificaciones técnicas de los pliegos en conformidad con la Sección II y Sección IV. Evaluación de la oferta técnica, del pliego, en tal virtud, recomendó adjudicar al oferente **TORRES TITUANA JUAN RICARDO**, a través del Portal Institucional SERCOP, tal como se determina el Art.194 numeral 5 del RGLOSNCP.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al

oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, el Art. 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 89.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para

el efecto lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.”

Que: el numeral **5** del **Art. 194.-** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

5. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.

Por lo expuesto la Delegada de Prefectura en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.-Adjudicar al oferente: **TORRES TITUANA JUAN RICARDO**, con Ruc **1712257045001**, el proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-GADPO-CT-05-2023**, para realizar la, **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL**, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del Art. 196 del RGLOSNC, por un valor de **USD. 607.400,00 (Seiscientos siete mil cuatrocientos dólares con 00/100 ctvs.) no incluye IVA**, de los estados unidos de América.

2. El oferente **TORRES TITUANA JUAN RICARDO**, Con Ruc **1712257045001**, pagará el valor de USD **1000,00** (Mil dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sub línea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.

3. El oferente **TORRES TITUANA JUAN RICARDO**, con Ruc **1712257045001**, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.

4.- Delegar al Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-GADPO-CT-05-2023**, para realizar la, **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL**.

5.-Designar a la Ing. Mercedes Guamunshi-Jefe de Promoción y Marketing, como Administradora de Contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-GADPO-CT-05-2023**, para realizar la, **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL**.

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

EFATURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 05 días del mes de julio de 2023.



Firmado electrónicamente por:
MARITHZA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY

Srta. Marithza Medina Caraguay
COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tlga. Paola Gallegos	Asistente administrativo 1	 Firmado electrónicamente por: PAOLA GALLEGOS ELIZALDE
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI

CONSEDOC: 94470-Interno

GADPO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 314-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda a dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa No. 267-CGCP-GADPO-2023, de fecha 29 de junio de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL** signado con el No. RE-GADPO-CT-11-2023, para realizar el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD EN CARTELERAS PARA LA “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL”**, aprobó los pliegos y designo a la Tlga. Jessica Loor-Profesional de Turismo 1, como evaluadora de ofertas.

Que, mediante acta de preguntas, respuestas y aclaraciones No.01, de fecha 30 de junio de 2023, la Tlga. Jessica Loor-Profesional de Turismo 1, encargada de la evaluación de

las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-GADPO-CT-11-2023**, deja expresa constancia que el oferente invitado **ARIAS PIN EDWIN GEOVANNY** asume que todas las condiciones constantes en el pliego son claras y entendibles.

Que, mediante acta de apertura de ofertas **No.02**, de fecha 04 de julio de 2023, la Tlga. Jessica Loor-Profesional de Turismo 1, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-GADPO-CT-11-2023**, para realizar el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD EN CARTELERAS PARA LA “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL”**, deja constancia que a las 11H25 horas. Se procedió a la apertura de la oferta presentada por el oferente: **ARIAS PIN EDWIN GEOVANNY**, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante acta de convalidación de errores **No.03**, de fecha 04 de julio de 2023, la Tlga. Jessica Loor-Profesional de Turismo 1, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-GADPO-CT-11-2023**, para realizar el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD EN CARTELERAS PARA LA “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a NO solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación **No. 04**, de fecha 04 de julio de 2023, Tlga. Jessica Loor-Profesional de Turismo 1, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-GADPO-CT-11-2023**, para realizar el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD EN CARTELERAS PARA LA “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL**, luego de haber realizado el informe técnico de calificación de la oferta, se concluye que el oferente: **ARIAS PIN EDWIN GEOVANNY**, cumple con los requisitos exigidos en el aspecto legal y especificaciones técnicas de los pliegos en conformidad con la Sección II y Sección IV. Evaluación de la oferta técnica, del pliego, en tal virtud, recomendó adjudicar al oferente **ARIAS PIN EDWIN GEOVANNY**, a través del Portal Institucional SERCOP, tal como se determina el Art.194 numeral 5 del RGLOSNC.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al

oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, el Art. 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 89.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicara el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.”

Que: el numeral **5** del **Art. 194.-** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

5. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.

Por lo expuesto la Delegada de Prefectura en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- 1.-Adjudicar al oferente: **ARIAS PIN EDWIN GEOVANNY**, con Ruc **1710382233001**, el proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-GADPO-CT-11-2023**, para realizar el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD EN CARTELERAS PARA LA “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL**, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del Art. 196 del RGLOSNC, por un valor de **USD. 25.000,00 (Veinticinco mil dólares con 00/100 ctvs.) no incluye IVA**, de los estados unidos de América.

2. El oferente **ARIAS PIN EDWIN GEOVANNY**, Con Ruc **1710382233001**, pagará el valor de **USD 50,00** (cincuenta dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sub línea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.

3. El oferente **ARIAS PIN EDWIN GEOVANNY**, con Ruc **1710382233001**, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.

4.- Delegar al Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-GADPO-CT-11-2023**, para realizar el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD EN CARTELERAS PARA LA “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL**.

5.-Designar a la Lcda. Fabiola Morales-Profesional 3 de Imagen Corporativo, como Administradora de Contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-GADPO-CT-11-2023**, para realizar el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ANUNCIOS**



DE PUBLICIDAD EN CARTELERAS PARA LA “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL.

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 10 días del mes de julio de 2023.



Srta. Marithza Medina Caraguay
COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tlga. Paola Gallegos	Asistente administrativo 1	 <p>Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

CONSEDOC: 94627-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 647-CGCP-GADPO-2023

EL COORDINADOR GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS SUBROGANTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADO DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda A dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa **No. 566-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 29 de agosto de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL** signado con el **No. RE-GADPO-CV-2023-17**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA EXCAVADORA N.º 04 PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, aprobó los pliegos y designo al Ing. Huatatoca Alvarado Marcelo-Supervisor de Mantenimiento de Equipos. Como evaluador de ofertas.

Que, mediante acta de apertura de ofertas **No.01**, de fecha 05 de septiembre de 2023, el Ing. Huatatoca Alvarado Marcelo-Supervisor de Mantenimiento de Equipos, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-GADPO-CV-2023-17**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA EXCAVADORA N.º 04 PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, deja constancia que a las 17H30 horas se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por el oferente: **MACÍAS PIN SILVIA CECIBEL**. De conformidad con el artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante acta de convalidación de errores **No.01**, de fecha 07 de septiembre de 2023, el Ing. Huatatocha Alvarado Marcelo-Supervisor de Mantenimiento de Equipos, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-GADPO-CV-2023-17**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA EXCAVADORA N.º 04 PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**,” de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a SI solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación **No. 01**, de fecha 08 de septiembre de 2023, el Ing. Huatatocha Alvarado Marcelo-Supervisor de Mantenimiento de Equipos, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-GADPO-CV-2023-17**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA EXCAVADORA N.º 04 PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**”, informa que para este proceso presento la siguiente oferente: **MACÍAS PIN SILVIA CECIBEL**, luego de haber realizado el informe técnico de calificación de la oferta, se concluye que la oferente: **MACÍAS PIN SILVIA CECIBEL**, cumple con los requisitos exigidos en el aspecto legal y especificaciones técnicas de los pliegos en conformidad con la Sección II y Sección IV. Evaluación de las ofertas técnicas, del pliego, en tal virtud, recomendó adjudicar a la oferente **MACÍAS PIN SILVIA CECIBEL** a través del Portal Institucional SERCOP, tal como se determina el Art.196 numeral 7 del RGLOSNCPP.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al

oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, el Art. 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 89.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.”

Que: el numeral 7 del **Art. 196.-** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.

Por lo expuesto el Delegado de Prefectura Subrogante en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.-Adjudicar a la oferente: **MACÍAS PIN SILVIA CECIBEL**, con Ruc 1310712318001, el contrato de Régimen Especial signado con el **No. RE-GADPO-CV-2023-17**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA EXCAVADORA N.º 04 PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**”, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del Art. 196 del RGLOSNCPP, por un valor de **USD. 57.237,50 (Cincuenta y siete mil doscientos treinta y siete dólares con 50/100 ctvs.) no incluye IVA**, de los estados unidos de América.

JEFATURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS

2. El oferente **MACÍAS PIN SILVIA CECIBEL** con Ruc 1310712318001, pagará el valor de USD **100,00** (Cien dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sub línea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.

3. El oferente **MACÍAS PIN SILVIA CECIBEL**, con Ruc 1310712318001, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.

4.- Delegar al Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-GADPO-CV-2023-17**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA EXCAVADORA N.º 04 PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL”.**

5.-Designar al Ing. Freddy Alexander Cisneros Aray-Jefe de Mecánica y Equipo Camionero (E), como Administrador de Contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-GADPO-CV-2023-17**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA EXCAVADORA N.º 04 PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL”.**

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec



Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 14 días del mes de septiembre de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**EDISON JAVIER
PILAMUNGA ZABALA**

Ing. Edison Javier Pilamunga Zabala

**COORDINADOR GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS SUBROGANTE Y DELEGADO DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Jacqueline Moreno	Profesional 2 de Compras Públicas	 <p>Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

CONSEDOC: 96305-94191-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 151-CGCP-GADPO-2023

La Srta. Marithza Estefanía Medina Caraguay, COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0115-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda a dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa **No. 318-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 11 de julio de 2023, la Srta. Marithza Estefanía Medina Caraguay-Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de RÉGIMEN ESPECIAL N° **RE-GADPO-FP-14-2023**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARTÍSTICO PARA EL SHOW CÓMICO TAURINO, RODEO MONTUBIO, EXHIBICIÓN Y ACTUACIÓN DE CABALLOS ALTA ESCUELA Y CABALLOS CHAGRAS, QUE SE REALIZARA EN LOS CANTONES FRANCISCO DE ORELLANA Y JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO ORELLANA 2023 PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL”**, aprobó los pliegos y designó al Ing. Heredia Martínez Ruperto Fabián – Profesional de Fomento Productivo 3, como evaluador de la oferta técnica y emita el informe de calificación.

Que, mediante acta de preguntas, respuestas y aclaraciones **No. 1**, de fecha 12 de julio de 2023, el Ing. Heredia Martínez Ruperto Fabián – Profesional de Fomento Productivo 3, encargado de la evaluación de la oferta del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-GADPO-FP-14-2023**, deja expresa constancia que el oferente invitado SR. **CEPEDA JAÑA JORGE LUIS**. Asume que todas las condiciones constantes en el pliego son claras y entendibles.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° 02, de fecha 14 de julio de 2023, el Ing. Heredia Martínez Ruperto Fabián – Profesional de Fomento Productivo 3, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial N° **RE-GADPO-FP-14-2023**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARTÍSTICO PARA EL SHOW CÓMICO TAURINO, RODEO MONTUBIO, EXHIBICIÓN Y ACTUACIÓN DE CABALLOS ALTA ESCUELA Y CABALLOS CHAGRAS, QUE SE REALIZARA EN LOS CANTONES FRANCISCO DE ORELLANA Y JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO ORELLANA 2023 PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL”**, deja constancia que a las 15H00 horas se procedió a la apertura de la oferta presentada por el oferente: **SR. CEPEDA JAÑA JORGE LUIS**.

Que, mediante acta de convalidación de errores No. 03, de fecha 14 de julio de 2023, el Ing. Heredia Martínez Ruperto Fabián – Profesional de Fomento Productivo 3, encargado de la evaluación de la oferta del proceso de Régimen Especial N° **RE-GADPO-FP-14-2023**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARTÍSTICO PARA EL SHOW CÓMICO TAURINO, RODEO MONTUBIO, EXHIBICIÓN Y ACTUACIÓN DE CABALLOS ALTA ESCUELA Y CABALLOS CHAGRAS, QUE SE REALIZARA EN LOS CANTONES FRANCISCO DE ORELLANA Y JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO ORELLANA 2023 PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL”**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación No. 04, de fecha 14 de julio de 2023, el Ing. Heredia Martínez Ruperto Fabián – Profesional de Fomento Productivo 3, encargado de la evaluación de la oferta del proceso de Régimen Especial N° **RE-GADPO-FP-14-2023**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARTÍSTICO PARA EL SHOW CÓMICO TAURINO, RODEO MONTUBIO, EXHIBICIÓN Y ACTUACIÓN DE CABALLOS ALTA ESCUELA Y CABALLOS CHAGRAS, QUE SE REALIZARA EN LOS CANTONES FRANCISCO DE ORELLANA Y JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO ORELLANA 2023 PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL”**, informa que para este proceso presentó la oferta el siguiente oferente: **SR. CEPEDA JAÑA JORGE LUIS** con RUC **0201203536001**, luego de realizada la calificación de la oferta se concluye que el oferente **SR. CEPEDA JAÑA JORGE LUIS**, cumple con los requisitos exigidos en el aspecto legal y especificaciones técnicas, en conformidad con la Sección II y Sección IV. Evaluación de las ofertas técnicas, del pliego, en tal virtud, recomendó adjudicar al **SR. CEPEDA JAÑA JORGE LUIS**, a través del portal Institucional SERCOP, conforme determina el numeral 5 del Art. 194 del RGLOSNC.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

Art. 32.-Adjudicación.-*La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y*

19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.

Que: el Art. 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 89.-Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.”

Que: el numeral **5** del **Art. 194.-** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

5. La máxima autoridad o su delegado mediante resolución motivada, adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado; resultado que será publicado en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Por lo expuesto la Delegada de Prefectura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- Adjudicar al oferente: **SR. CEPEDA JAÑA JORGE LUIS** con RUC **0201203536001**, el proceso de Régimen Especial N° **RE-GADPO-FP-14-2023**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARTÍSTICO PARA EL SHOW CÓMICO TAURINO, RODEO MONTUBIO, EXHIBICIÓN Y ACTUACIÓN DE CABALLOS ALTA ESCUELA Y CABALLOS CHAGRAS, QUE SE REALIZARA EN LOS CANTONES FRANCISCO DE ORELLANA Y JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO ORELLANA 2023 PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL”**, de conformidad con lo estipulado en el numeral 5 del Art. 194 del RGLOSNC, por un valor de **39.550,00 (treinta y nueve mil quinientos cincuenta dólares con 00/100)**, este valor no incluye IVA.

2. El oferente **SR. CEPEDA JAÑA JORGE LUIS** con RUC **0201203536001**, pagará el valor de USD **50,00** (Cincuenta dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sublínea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.

3. El oferente **SR. CEPEDA JAÑA JORGE LUIS** con RUC **0201203536001**, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.

4.- Delegar al Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Régimen Especial N° **RE-GADPO-FP-14-2023**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARTÍSTICO PARA EL SHOW CÓMICO TAURINO, RODEO MONTUBIO, EXHIBICIÓN Y ACTUACIÓN DE CABALLOS ALTA ESCUELA Y CABALLOS CHAGRAS, QUE SE REALIZARA EN LOS CANTONES FRANCISCO DE**

ORELLANA Y JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO ORELLANA 2023 PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL”.

5.- Designar al Ing. Cedeño León Freddy Xavier – Profesional de Fomento Productivo 3, como Administrador de Contrato del proceso de Régimen Especial N° **RE-GADPO-FP-14-2023**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARTÍSTICO PARA EL SHOW CÓMICO TAURINO, RODEO MONTUBIO, EXHIBICIÓN Y ACTUACIÓN DE CABALLOS ALTA ESCUELA Y CABALLOS CHAGRAS, QUE SE REALIZARA EN LOS CANTONES FRANCISCO DE ORELLANA Y JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO ORELLANA 2023 PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL”..**

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec



Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 19 días del mes de julio de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay

**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tlga. Gallegos Paola	Asistente Administrativo 1	 <p>Firmado electrónicamente por: ANA PAOLA GALLEGOS ELIZALDE</p>
Revisado por:	Ing. Verdezoto Lilia	Jefe de Compras de Bienes y Servicios	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

Consedoc: 95109

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 248-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° 0049-MO-P-GADPO-2023, de fecha 03 de marzo del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **5.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 0661-MO-P-GADPO-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022. **6.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta la finalización del periodo de gestión de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la provincia de Orellana. **7.-** Comunicar la presente resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa No. 214-CGCP-GADPO-2023, de fecha 07 de junio de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL** signado con el No. **RE-GADPO-GA-03-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS EXCAVADORAS N° 07 Y N° 08 DE LA JEFATURA DE RIEGO Y DRENAJE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA CUMPLIR CON EL PROYECTO “RECUPERACIÓN DE 1632,50 has. DE SUELOS CON ACTITUD AGRÍCOLA AFECTADOS POR INUNDACIÓN DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, aprobó los pliegos y designo a la Comisión Técnica, como evaluadora de ofertas.

Que, mediante acta de apertura de ofertas **No.003**, de fecha 14 de junio de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-GADPO-GA-03-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS EXCAVADORAS N° 07 Y N° 08 DE LA JEFATURA DE RIEGO Y DRENAJE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA CUMPLIR CON EL PROYECTO “RECUPERACIÓN DE 1632,50 has. DE SUELOS CON ACTITUD AGRÍCOLA AFECTADOS POR INUNDACIÓN DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, deja constancia que a las 11H30 horas. Se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por el oferente: **IASA-SERVICIO S.A.**, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante acta de convalidación de errores **No.003**, de fecha 16 de junio de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-GADPO-GA-03-2023**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS EXCAVADORAS N° 07 Y N° 08 DE LA JEFATURA DE RIEGO Y DRENAJE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA CUMPLIR CON EL PROYECTO “RECUPERACIÓN DE 1632,50 has. DE SUELOS CON ACTITUD AGRÍCOLA AFECTADOS POR INUNDACIÓN DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a SI solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación **No. 004**, de fecha 21 de junio de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-GADPO-GA-03-2023**, para realizar la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS EXCAVADORAS N° 07 Y N° 08 DE LA JEFATURA DE RIEGO Y DRENAJE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA CUMPLIR CON EL PROYECTO “RECUPERACIÓN DE 1632,50 has. DE SUELOS CON ACTITUD AGRÍCOLA AFECTADOS POR INUNDACIÓN DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, informa que para este proceso presento el siguiente oferente: **IASA-SERVICIO S.A.**, luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que el oferente: **IASA-SERVICIO S.A.**, cumplen con los requisitos exigidos en el aspecto legal y especificaciones técnicas de los pliegos en conformidad con la Sección II y Sección IV. Evaluación de las ofertas técnicas, del pliego, en tal virtud, recomendó adjudicar al oferente **IASA-SERVICIO S.A.** A través del Portal Institucional SERCOP, tal como se determina el Art.196 numeral 7 del RGLOSNCP.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al

oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, el Art. 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 89.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.”

Que: el numeral 7 del **Art. 196.-** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.

Por lo expuesto la Delegada de Prefectura en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.-Adjudicar al oferente: **IASA-SERVICIO S.A.** , con Ruc 0990011117001, el proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-GADPO-GA-03-2023**, para realizar la, **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS EXCAVADORAS N° 07 Y N° 08 DE LA JEFATURA DE RIEGO Y DRENAJE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA CUMPLIR CON EL PROYECTO “RECUPERACIÓN DE 1632,50 has. DE SUELOS CON ACTITUD AGRÍCOLA AFECTADOS POR INUNDACIÓN DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del Art. 196 del RGLOSNC, por un valor de **USD. 148.878,87 (Ciento cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho dólares con 87/100 ctvs.) no incluye IVA**, de los estados unidos de América.

2. El oferente **IASA-SERVICIO S.A.** Con Ruc 0990011117001, pagará el valor de **USD 200,00** (doscientos dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sub línea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.

3. El oferente **IASA-SERVICIO S.A.**, con Ruc 0990011117001, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.

4.- Delegar al Coordinador General de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-GADPO-GA-03-2023**, para realizar la, **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS,**

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS EXCAVADORAS N° 07 Y N° 08 DE LA JEFATURA DE RIEGO Y DRENAJE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA CUMPLIR CON EL PROYECTO “RECUPERACIÓN DE 1632,50 has. DE SUELOS CON ACTITUD AGRÍCOLA AFECTADOS POR INUNDACIÓN DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”,

5.-Designar al Ing. Lenin Suarez-Jefe de Riego y Drenaje, como Administrador de Contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-GADPO-GA-03-2023**, para realizar la, **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS EXCAVADORAS N° 07 Y N° 08 DE LA JEFATURA DE RIEGO Y DRENAJE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA CUMPLIR CON EL PROYECTO “RECUPERACIÓN DE 1632,50 has. DE SUELOS CON ACTITUD AGRÍCOLA AFECTADOS POR INUNDACIÓN DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”,**

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec



Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 27 días del mes de junio de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay

COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Jacqueline Moreno	Profesional 2 de Compras Públicas	 <p>Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

CONSEDOC: 81375-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 338-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.**CONSIDERANDO:**

Que: mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda a dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa No. 311-CGCP-GADPO-2023, de fecha 10 de julio de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL** signado con el No. RE-GADPO-IC-08-2023, para realizar el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE SPOT PUBLICITARIOS EN MEDIOS TELEVISIVOS NACIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL, TURÍSTICA Y PRODUCTIVA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA.** aprobó los pliegos y designo al Sr. Luis Sebastián Sánchez Anama – Técnico 2 de Imagen Corporativa, como evaluador de ofertas.

Que, mediante acta de preguntas, respuestas y aclaraciones No.001, de fecha 11 de julio de 2023, el Sr. Luis Sebastián Sánchez Anama – Técnico 2 de Imagen Corporativa, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el No. RE-

GADPO-IC-08-2023, deja expresa constancia que el oferente invitado **RADIO-HIT S.A.**, asume que todas las condiciones constantes en el pliego son claras y entendibles.

Que, mediante acta de apertura de ofertas **No.01**, de fecha 12 de julio de 2023, el Sr. Luis Sebastián Sánchez Anama – Técnico 2 de Imagen Corporativa, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-GADPO-IC-08-2023**, para realizar el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE SPOT PUBLICITARIOS EN MEDIOS TELEVISIVOS NACIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL, TURÍSTICA Y PRODUCTIVA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA.**”, deja constancia que a las 12H58 horas. Se procedió a la apertura de la oferta presentada por el oferente: **RADIO-HIT S.A.**, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante acta de convalidación de errores **No.01**, de fecha 12 de julio de 2023, el Sr. Luis Sebastián Sánchez Anama – Técnico 2 de Imagen Corporativa, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-GADPO-IC-08-2023**, para realizar el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE SPOT PUBLICITARIOS EN MEDIOS TELEVISIVOS NACIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL, TURÍSTICA Y PRODUCTIVA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA.**”, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a NO solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación **No. 01**, de fecha 12 de julio de 2023, el Sr. Luis Sebastián Sánchez Anama – Técnico 2 de Imagen Corporativa, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-GADPO-IC-08-2023**, para realizar el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE SPOT PUBLICITARIOS EN MEDIOS TELEVISIVOS NACIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL, TURÍSTICA Y PRODUCTIVA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA**, luego de haber realizado el informe técnico de calificación de la oferta, se concluye que el oferente: **RADIO-HIT S.A.**, cumple con los requisitos exigidos en el aspecto legal y especificaciones técnicas de los pliegos en conformidad con la Sección II y Sección IV. Evaluación de la oferta técnica, del pliego, en tal virtud, recomendó adjudicar al oferente **RADIO-HIT S.A.**, a través del Portal Institucional SERCOP, tal como se determina el Art.194 numeral 5 del RGLOSNCP.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al

oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, el Art. 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 89.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicara el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.”

Que: el numeral 5 del **Art. 194.-** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

5. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.

Por lo expuesto la Delegada de Prefectura en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- 1.-Adjudicar al oferente: **RADIO-HIT S.A**, con Ruc **1791245490001**, el proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-GADPO-IC-08-2023**, para realizar el **RÉGIMEN ESPECIAL N° RE-GADPO-IC-08-2023**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE SPOT PUBLICITARIOS EN MEDIOS TELEVISIVOS NACIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL, TURÍSTICA Y PRODUCTIVA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA.”**, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del Art. 196 del RGLOSNCNP, por un valor de **USD. 8.006,00 (ocho mil seis dólares con 00/100 ctvs.) no incluye IVA**, de los estados unidos de América.

2. El oferente **RADIO-HIT S.A**, Con Ruc **1791245490001**, pagará el valor de USD **20,00** (veinte dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sub línea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.

3. El oferente **RADIO-HIT S.A**, con Ruc **1791245490001**, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos. **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE SPOT PUBLICITARIOS EN MEDIOS TELEVISIVOS NACIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL, TURÍSTICA Y PRODUCTIVA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA.”**,

4.- Delegar al Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-GADPO-IC-08-2023**, para realizar el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE SPOT PUBLICITARIOS EN MEDIOS TELEVISIVOS NACIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL, TURÍSTICA Y PRODUCTIVA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA.”**,

5.-Designar a la Lcda. Gladys Faviola Morales-Profesional de Imagen Corporativa 3, como Administradora de Contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-GADPO-IC-08-2023**, para realizar el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE SPOT**

PUBLICITARIOS EN MEDIOS TELEVISIVOS NACIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL, TURÍSTICA Y PRODUCTIVA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA.”



6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 17 días del mes de julio de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHZA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay
COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Jacqueline Moreno	Profesional de Compras Publicas	 <p>Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

CONSEDOC: 94477-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 333-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda a dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa No. 276-CGCP-GADPO-2023, de fecha 30 de junio de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL** signado con el No. RE-GADPO-IC-09-2023, para realizar el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE SPOT PUBLICITARIOS EN MEDIOS TELEVISIVOS NACIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL, TURÍSTICA Y PRODUCTIVA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA**, aprobó los pliegos y designo al Sr. Luis Sebastián Sánchez Anama-Técnico 2 de Imagen Corporativa, como evaluadora de ofertas.

Que: con Resolución Administrativa N.-289-CGCP-GADPO-2023, de fecha 04 de julio del 2023, la Srta. Maritza Medina Caraguay, Coordinadora General de Compras Públicas del

GADPO y delegada de Prefectura, declaro desierto el proceso de Régimen Especial signado con el **N.- RE-GADPO-IC-09-2023**, de conformidad con lo estipulado en el Art. 33 de la ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública literal a).

Que, mediante resolución administrativa **No. 297-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 06 de julio de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó la reapertura del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL** signado con el **No. RE-GADPO-IC-12-2023**, para realizar el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE SPOT PUBLICITARIOS EN MEDIOS TELEVISIVOS NACIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL, TURÍSTICA Y PRODUCTIVA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA**, aprobó los pliegos y designo al Sr. Luis Sebastián Sánchez Anama-Técnico 2 de Imagen Corporativa, como evaluador de ofertas.

Que, mediante acta de preguntas, respuestas y aclaraciones **No.001**, de fecha 07 de julio de 2023, el Sr. Luis Sebastián Sánchez Anama-Técnico 2 de Imagen Corporativa, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-GADPO-IC-12-2023**, deja expresa constancia que el oferente invitado **CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A** asume que todas las condiciones constantes en el pliego son claras y entendibles.

Que, mediante acta de apertura de ofertas **No.01**, de fecha 10 de julio de 2023, el Sr. Luis Sebastián Sánchez Anama-Técnico 2 de Imagen Corporativa, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-GADPO-IC-12-2023**, para realizar el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE SPOT PUBLICITARIOS EN MEDIOS TELEVISIVOS NACIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL, TURÍSTICA Y PRODUCTIVA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA**, deja constancia que a las 12H40 horas. Se procedió a la apertura de la oferta presentada por el oferente: **CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A**, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante acta de convalidación de errores **No.01**, de fecha 10 de julio de 2023, el Sr. Luis Sebastián Sánchez Anama-Técnico 2 de Imagen Corporativa, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-GADPO-IC-12-2023**, para realizar el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE SPOT PUBLICITARIOS EN MEDIOS TELEVISIVOS NACIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL, TURÍSTICA Y PRODUCTIVA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a NO solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación **No. 01**, de fecha 10 de julio de 2023, el Sr. Luis Sebastián Sánchez Anama-Técnico 2 de Imagen Corporativa, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-GADPO-IC-12-2023**, para realizar el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE SPOT PUBLICITARIOS EN MEDIOS**

TELEVISIVOS NACIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL, TURÍSTICA Y PRODUCTIVA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA, luego de haber realizado el informe técnico de calificación de la oferta, se concluye que el oferente: **CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A.**, cumple con los requisitos exigidos en el aspecto legal y especificaciones técnicas de los pliegos en conformidad con la Sección II y Sección IV. Evaluación de la oferta técnica, del pliego, en tal virtud, recomendó adjudicar al oferente **CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A.**, a través del Portal Institucional SERCOP, tal como se determina el Art.194 numeral 5 del RGLOSNCP.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al

oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, el Art. 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 89.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.”

Que: el numeral 5 del **Art. 194.-** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

5. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.

Por lo expuesto la Delegada de Prefectura en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- 1.-Adjudicar al oferente: **CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A.**, con Ruc 1791260376001, el proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-GADPO-IC-12-2023**, para realizar el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE SPOT PUBLICITARIOS EN MEDIOS TELEVISIVOS NACIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL, TURÍSTICA Y PRODUCTIVA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA**, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del Art. 196 del RGLOSNCP, por un valor de **USD. 7.132.00 (siete mil ciento treinta y dos dólares con 00/100 ctvs.) no incluye IVA**, de los estados unidos de América.

2. El oferente **CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A.**, Con Ruc 1791260376001, pagará el valor de **USD 20,00** (veinte dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sub línea 030200

con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.

3. El oferente **CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A**, con Ruc **1791260376001**, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.

4.- Delegar al Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-GADPO-IC-12-2023**, para realizar el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE SPOT PUBLICITARIOS EN MEDIOS TELEVISIVOS NACIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL, TURÍSTICA Y PRODUCTIVA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA.**

5.-Designar a la Lcda. Diana Angulo-Profesional administrativo 2, como Administradora de Contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-GADPO-IC-12-2023**, para realizar el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE SPOT PUBLICITARIOS EN MEDIOS TELEVISIVOS NACIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL, TURÍSTICA Y PRODUCTIVA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA.**

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec



Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 14 días del mes de julio de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay

COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tlga. Paola Gallegos	Asistente administrativo 1	 <p>Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

CONSEDOC: 94490-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 344-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0115-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda a dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa **No. 277-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 30 de junio de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL** signado con el **No. RE-GADPO-IC-10-2023**, para realizar el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE SPOT PUBLICITARIOS EN MEDIOS TELEVISIVOS NACIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL, TURÍSTICA Y PRODUCTIVA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA**, aprobó los pliegos y designo al Sr. Luis Sebastián Sánchez Anama-Técnico 2 de Imagen Corporativa, como evaluadora de ofertas.

Que: con Resolución Administrativa **N.-288-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 04 de julio del 2023, la Srta. Maritza Medina Caraguay, Coordinadora General de Compras Públicas del

GADPO y delegada de Prefectura, declaro desierto el proceso de Régimen Especial signado con el **N.- RE-GADPO-IC-10-2023**, de conformidad con lo estipulado en el Art. 33 de la ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública literal a).

Que, mediante resolución administrativa **No. 298-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 06 de julio de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó la reapertura del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL** signado con el **No. RE-GADPO-IC-13-2023**, para realizar el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE SPOT PUBLICITARIOS EN MEDIOS TELEVISIVOS NACIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL, TURÍSTICA Y PRODUCTIVA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA**, aprobó los pliegos y designo al Sr. Luis Sebastián Sánchez Anama-Técnico 2 de Imagen Corporativa, como evaluador de ofertas.

Que, mediante acta de preguntas, respuestas y aclaraciones **No.001**, de fecha 07 de julio de 2023, el Sr. Luis Sebastián Sánchez Anama-Técnico 2 de Imagen Corporativa, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-GADPO-IC-13-2023**, deja expresa constancia que el oferente invitado **COMPANIA TELEVISIÓN DEL PACIFICO TELEDOS SA EN LIQUIDACIÓN**. Asume que todas las condiciones constantes en el pliego son claras y entendibles.

Que, mediante acta de apertura de ofertas **No.01**, de fecha 10 de julio de 2023, el Sr. Luis Sebastián Sánchez Anama-Técnico 2 de Imagen Corporativa, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-GADPO-IC-13-2023**, para realizar el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE SPOT PUBLICITARIOS EN MEDIOS TELEVISIVOS NACIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL, TURÍSTICA Y PRODUCTIVA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA**, deja constancia que a las 12H40 horas. Se procedió a la apertura de la oferta presentada por el oferente: **COMPANIA TELEVISION DEL PACIFICO TELEDOS SA EN LIQUIDACION**, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante acta de convalidación de errores **No.01**, de fecha 10 de julio de 2023, el Sr. Luis Sebastián Sánchez Anama-Técnico 2 de Imagen Corporativa, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-GADPO-IC-13-2023**, para realizar el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE SPOT PUBLICITARIOS EN MEDIOS TELEVISIVOS NACIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL, TURÍSTICA Y PRODUCTIVA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a SI solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación **No. 01**, de fecha 13 de julio de 2023, el Sr. Luis Sebastián Sánchez Anama-Técnico 2 de Imagen Corporativa, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-GADPO-IC-13-2023**, para realizar el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE SPOT PUBLICITARIOS EN MEDIOS**

TELEVISIVOS NACIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL, TURÍSTICA Y PRODUCTIVA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA, luego de haber realizado el informe técnico de calificación de la oferta, se concluye que el oferente: **COMPAÑÍA TELEVISIÓN DEL PACIFICO TELEDOS SA EN LIQUIDACIÓN**, cumple con los requisitos exigidos en el aspecto legal y especificaciones técnicas de los pliegos en conformidad con la Sección II y Sección IV. Evaluación de la oferta técnica, del pliego, en tal virtud, recomendó adjudicar al oferente **COMPAÑÍA TELEVISIÓN DEL PACIFICO TELEDOS SA EN LIQUIDACIÓN**, a través del Portal Institucional SERCOP, tal como se determina el Art.194 numeral 5 del RGLOSNC.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al

oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, el Art. 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 89.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.”

Que: el numeral 5 del **Art. 194.**- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

5. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.

Por lo expuesto la Delegada de Prefectura en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- 1.-Adjudicar al oferente: **COMPANIA TELEVISION DEL PACIFICO TELEDOS SA EN LIQUIDACION**, con Ruc **1790272036001**, el proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-GADPO-IC-13-2023**, para realizar el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE SPOT PUBLICITARIOS EN MEDIOS TELEVISIVOS NACIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL, TURÍSTICA Y PRODUCTIVA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA**, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del Art. 196 del RGLOSNC, por un valor de **USD. 7.145.00 (siete mil ciento cuarenta y cinco dólares con 00/100 ctvs.) no incluye IVA**, de los estados unidos de América.

2. El oferente **COMPANIA TELEVISION DEL PACIFICO TELEDOS SA EN LIQUIDACION**, Con Ruc **1790272036001**, pagará el valor de **USD 20,00** (veinte dólares americanos), por

pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sub línea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.

3. El oferente **COMPANIA TELEVISION DEL PACIFICO TELEDOS SA EN LIQUIDACION**, con Ruc **1790272036001**, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.

4.- Delegar al Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-GADPO-IC-13-2023**, para realizar el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE SPOT PUBLICITARIOS EN MEDIOS TELEVISIVOS NACIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL, TURÍSTICA Y PRODUCTIVA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA.**

5.-Designar a la Lcda. Diana Angulo-Profesional administrativo 2, como Administradora de Contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-GADPO-IC-13-2023**, para realizar el **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE SPOT PUBLICITARIOS EN MEDIOS TELEVISIVOS NACIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL, TURÍSTICA Y PRODUCTIVA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA.**

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec



Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 18 días del mes de julio de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay

COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Jacqueline Moreno	Profesional de Compras Publicas 2	 <p>Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

CONSEDOC: 94641-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 778-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0115-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda A dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa **No. 688-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 22 de septiembre de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL** signado con el **No. RE-GADPO-IC-2023-21**, para el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CARTELERAS DIGITALES PARA LA “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES, OBRAS Y PROYECTOS QUE EJECUTA LA PREFECTURA DE ORELLANA Y DE LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE EMPRENDEDORES EN LA TIENDA WIÑARI”** aprobó los pliegos y designo a la Lcda. Gladys Faviola Morales Villarroel – Profesional de Imagen Corporativa 3, como evaluadora de ofertas.

Que, mediante acta de apertura de ofertas **No.01**, de fecha 29 de septiembre de 2023, la Lcda. Faviola Morales – Profesional de Imagen Corporativa 3, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-GADPO-IC-2023-21**, para el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CARTELERAS DIGITALES PARA LA “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES, OBRAS Y PROYECTOS QUE EJECUTA LA PREFECTURA DE ORELLANA Y DE LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE EMPRENDEDORES EN LA TIENDA WIÑARI”** dejó constancia que a las 14H15 horas. Se procedió a la apertura de la oferta presentada por el oferente: **ARIAS PIN EDWIN GEOVANNY**, en cumplimiento al artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante acta de convalidación de errores **No.01**, de fecha 29 de septiembre de 2023, la Lcda. Faviola Morales – Profesional de Imagen Corporativa 3, del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-GADPO-IC-2023-21**, para el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CARTELERAS DIGITALES PARA LA “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES, OBRAS Y PROYECTOS QUE EJECUTA LA PREFECTURA DE ORELLANA Y DE LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE EMPRENDEDORES EN LA TIENDA WIÑARI”** en cumplimiento con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a NO solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación **No. 01**, de fecha 02 de octubre de 2023, La Lcda. Faviola Morales – Profesional de Imagen Corporativa 3, del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-GADPO-IC-2023-21**, para el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CARTELERAS DIGITALES PARA LA “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES, OBRAS Y PROYECTOS QUE EJECUTA LA PREFECTURA DE ORELLANA Y DE LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE EMPRENDEDORES EN LA TIENDA WIÑARI”** luego de haber realizado el informe técnico de calificación de la oferta, se concluyó que el oferente: **ARIAS PIN EDWIN GEOVANNY**, cumplió con los requisitos exigidos en el aspecto legal y especificaciones técnicas de los pliegos en conformidad con la Sección II y Sección IV. Evaluación de la oferta técnica, del pliego, en tal virtud, recomendó adjudicar al oferente **ARIAS PIN EDWIN GEOVANNY** a través del Portal Institucional SERCOP, tal como se determina el Art.194 numeral 5 del RGLOSNCOP.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al

oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, el Art. 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 89.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.”

Que: el numeral **3** del **Art. 192.-** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

3. Presentada la oferta, se analizara la propuesta en los términos previstos con el número 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de ser el caso, se adjudicará el contrato a la oferta presentada o se declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.

Por lo expuesto la Delegada de Prefectura en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- Adjudicar al oferente: **ARIAS PIN EDWIN GEOVANNY**, con Ruc **1710382233001**, el proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-GADPO-IC-2023-21**, para el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CARTELERAS DIGITALES PARA LA “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES, OBRAS Y PROYECTOS QUE EJECUTA LA PREFECTURA DE ORELLANA Y DE LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE EMPRENDEDORES EN LA TIENDA WIÑARI”** en cumplimiento con lo estipulado en el numeral 3 del Art. 192 del

RGLOSNCP, por un valor de **USD. 51.199,50 (cincuenta y un mil ciento noventa y nueve dólares con 50/100 ctvs.)** de los Estados Unidos de América, **no incluye IVA**

4.- Delegar al Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-GADPO-IC-2023-21**, para el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CARTELERAS DIGITALES PARA LA “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES, OBRAS Y PROYECTOS QUE EJECUTA LA PREFECTURA DE ORELLANA Y DE LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE EMPRENEDORES EN LA TIENDA WIÑARI”**

5.-Designar al Sr. Wagner Rodrigo Fernández-Jefe de Producción y Realización, como Administrador de Contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-GADPO-IC-2023-21**, para el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CARTELERAS DIGITALES PARA LA “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES, OBRAS Y PROYECTOS QUE EJECUTA LA PREFECTURA DE ORELLANA Y DE LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE EMPRENEDORES EN LA TIENDA WIÑARI”**

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec



Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 10 días del mes de octubre de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay

COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Jacqueline Moreno	Profesional de Compras Publicas	 <p>Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

CONSEDOC: 97735-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.895-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda A dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía.. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa No. 220-CGCP-GADPO-2023, de fecha 23 de octubre de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL** signado con el No. **RE-OACL-GADPO-2023-35**, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS DE LA MESA DEL PUEBLO AFROECUATORIANO PARA EJECUTAR EL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLITICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA” PP-2023**, aprobó los pliegos y designo al Ing. Jimmy Morocho-Profesional de Participación Ciudadana, como evaluador de ofertas.

Que, mediante acta de apertura de ofertas No.02, de fecha 27 de octubre de 2023, el Ing. Jimmy Morocho-Profesional de Participación Ciudadana, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-OACL-GADPO-2023-35**, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS DE LA MESA DEL PUEBLO AFROECUATORIANO PARA EJECUTAR EL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLITICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA” PP-2023**, deja constancia que a las 16H00 horas. Se procedió a la apertura de las ofertas presentada por el oferente: **CERON NARVAEZ ERIK DAVID**, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante acta de convalidación de errores **No.03**, de fecha 27 de octubre de 2023, el Ing. Jimmy Morocho-Profesional de Participación Ciudadana, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-OACL-GADPO-2023-35**, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS DE LA MESA DEL PUEBLO AFROECUATORIANO PARA EJECUTAR EL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLITICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA” PP-2023**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a NO solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación **No. 04**, de fecha 27 de octubre de 2023, el Ing. Jimmy Morocho-Profesional de Participación Ciudadana, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-OACL-GADPO-2023-35**, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS DE LA MESA DEL PUEBLO AFROECUATORIANO PARA EJECUTAR EL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLITICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA” PP-2023**, informa que para este proceso el oferente: **CERON NARVAEZ ERIK DAVID**, cumple con los requisitos exigidos en el aspecto legal y especificaciones técnicas de los pliegos en conformidad con la Sección II y Sección IV. Evaluación de la oferta técnica, del pliego, en tal virtud, recomendó adjudicar al oferente **CERON NARVAEZ ERIK DAVID**, a través del Portal Institucional SERCOP, tal como se determina el Art.194 numeral 5 del RGLOSNC.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al

oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, el Art. 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 89.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.”

Que: el numeral **5** del **Art. 194**.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

5. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.

Por lo expuesto la Delegada de Prefectura en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.-Adjudicar al oferente: **CERON NARVAEZ ERIK DAVID**, con Ruc **2100379128001**, el proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-OACL-GADPO-2023-35**, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS DE LA MESA DEL PUEBLO AFROECUATORIANO PARA EJECUTAR EL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLITICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN**

LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA” PP-2023, en cumplimiento al numeral 5 del Art. 194 del RGLOSNC, por un valor de **USD. 10.000,00 (Diez mil dólares con 00/100 ctvs.)** de los Estados Unidos de América **no incluye IVA**.

2.- Delegar al Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-OACL-GADPO-2023-35**, para la, **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS DE LA MESA DEL PUEBLO AFROECUATORIANO PARA EJECUTAR EL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLITICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA” PP-2023.**

3.-Designar a la Sr. Noa Tanguila Edgar Ramon-Tecnico de Participación Ciudadana 1, como Administrador de Contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-OACL-GADPO-2023-35**, para la, **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS DE LA MESA DEL PUEBLO AFROECUATORIANO PARA EJECUTAR EL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLITICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA” PP-2023.**



4.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 01 días del mes de noviembre de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay
COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Jacqueline Moreno	Profesional de Compras Públicas 2	 <p>Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

CONSEDOC: 47246-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 249-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° 0049-MO-P-GADPO-2023, de fecha 03 de marzo del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **5.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 0661-MO-P-GADPO-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022. **6.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta la finalización del periodo de gestión de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la provincia de Orellana. **7.-** Comunicar la presente resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa No. 210-CGCP-GADPO-2023, de fecha 06 de junio de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL** signado con el No. **RE-GADPO-OP-04-2023**, para realizar la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS VOLQUETES N.º 26,27,28,29 Y 30, PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**”, aprobó los pliegos y designo a la Comisión Técnica. Como evaluadora de ofertas.

Que, mediante acta de apertura de ofertas No.002, de fecha 13 de junio de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-GADPO-OP-04-2023**, para realizar la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS VOLQUETES N.º 26,27,28,29 Y 30, PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**”, deja constancia que a las 11H30 horas

Se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por el oferente: **LOOR INTRIAGO DEXI ELIZABETH**. De conformidad con el artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante acta de convalidación de errores No.003, de fecha 15 de junio de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con

el No. **RE-GADPO-OP-04-2023**, para realizar la, “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS VOLQUETES N.º 26,27,28,29 Y 30, PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**”, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a SI solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación No. **005**, de fecha 20 de junio de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-GADPO-OP-04-2023**, para realizar la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS VOLQUETES N.º 26,27,28,29 Y 30, PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**”, informa que para este proceso presento el siguiente oferente: **LOOR INTRIAGO DEXI ELIZABETH**, luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que el oferente: **LOOR INTRIAGO DEXI ELIZABETH**, cumplen con los requisitos exigidos en el aspecto legal y especificaciones técnicas de los pliegos en conformidad con la Sección II y Sección IV. Evaluación de las ofertas técnicas, del pliego, en tal virtud, recomendó adjudicar al oferente **LOOR INTRIAGO DEXI ELIZABETH** a través del Portal Institucional SERCOP, tal como se determina el Art.196 numeral 7 del RGLOSNC.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al

oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, el Art. 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 89.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.”

Que: el numeral **7 del Art. 196.-** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.

Por lo expuesto la Delegada de Prefectura en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.-Adjudicar al oferente: **LOOR INTRIAGO DEXI ELIZABETH**, con Ruc 0925575128001, el proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-GADPO-OP-04-2023**, para realizar la, “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS VOLQUETES N.º 26,27,28,29 Y 30, PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**”, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del Art. 196 del RGLOSNC, por un valor de **USD. 136.613,90 (Ciento treinta y seis mil seiscientos trece dólares con 90/100 ctvs.) no incluye IVA**, de los estados unidos de América.

2. El oferente **LOOR INTRIAGO DEXI ELIZABETH** con Ruc 0925575128001, pagará el valor de **USD 200,00** (doscientos dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sub línea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de

Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.

3. El oferente **LOOR INTRIAGO DEXI ELIZABETH**, con Ruc 0925575128001, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.

4.- Delegar al Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-GADPO-OP-04-2023**, para realizar la, **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS VOLQUETES N.º 26,27,28,29 Y 30, PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS”**,

5.-Designar al Ing. Freddy Alexander Cisneros Aray-Profesional de Obras públicas 3, como Administrador de Contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-GADPO-OP-04-2023**, para realizar la, **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS VOLQUETES N.º 26,27,28,29 Y 30, PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS”**,



6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 27 días del mes de junio de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay
COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Jacqueline Moreno	Profesional 2 de Compras Públicas	 <p>Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

CONSEDOC: 86355-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 760-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0115-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda A dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa **No. 648-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 14 de septiembre de 2023, el Ing. Edison Javier Pilamunga Zabala -Coordinador General de Compras Públicas Subrogante y delegado de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL** signado con el **No. RE-GADPO-PC-2023-22**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DISTRIBUIDO MEDIANTE PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA O NODOS CENTRALES EN LOS CANTONES DE FRANCISCO DE ORELLANA, LA JOYA DE LOS SACHAS Y LORETO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, aprobó los pliegos y designo a la Comisión Técnica, como evaluadora de ofertas.

Que: con Resolución Administrativa **N.-702-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 22 de septiembre del 2023, la Srta. Maritza Medina Caraguay, Coordinadora General de Compras Públicas del GADPO y delegada de Prefectura, declaro desierto el proceso de Régimen Especial signado con el **N.- RE-GADPO-PC-2023-22**, de conformidad con lo estipulado en el Art. 33 de la ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Publica literal a).

Que, mediante resolución administrativa **No. 703-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 22 de septiembre de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y

delegada de prefectura, autorizó la reapertura del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL** signado con el **No. RE-GADPO-PC-2023-25**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DISTRIBUIDO MEDIANTE PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA O NODOS CENTRALES EN LOS CANTONES DE FRANCISCO DE ORELLANA, LA JOYA DE LOS SACHAS Y LORETO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, aprobó los pliegos y diseño a la Comisión Técnica, como evaluador de ofertas.

Que, mediante acta de preguntas, respuestas y aclaraciones **No.1**, de fecha 26 de septiembre de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-GADPO-PC-2023-25**, deja expresa constancia que el oferente invitado **CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP** asume que todas las condiciones constantes en el pliego son claras y entendibles.

Que, mediante acta de apertura de ofertas **No.01**, de fecha 28 de septiembre de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-GADPO-PC-2023-25**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DISTRIBUIDO MEDIANTE PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA O NODOS CENTRALES EN LOS CANTONES DE FRANCISCO DE ORELLANA, LA JOYA DE LOS SACHAS Y LORETO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, dejó constancia que a las 11H15 horas. Se procedió a la apertura de la oferta presentada por el oferente: **CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP**, con **RUC 1768152560001** en cumplimiento al artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante acta de convalidación de errores **No.01**, de fecha 28 de septiembre de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-GADPO-PC-2023-25**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DISTRIBUIDO MEDIANTE PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA O NODOS CENTRALES EN LOS CANTONES DE FRANCISCO DE ORELLANA, LA JOYA DE LOS SACHAS Y LORETO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, en cumplimiento con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a NO solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación **No. 01**, de fecha 28 de septiembre de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-GADPO-PC-2023-25**, para realizar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DISTRIBUIDO MEDIANTE PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA O NODOS CENTRALES EN LOS CANTONES DE FRANCISCO DE ORELLANA, LA JOYA DE LOS SACHAS Y LORETO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA** luego de haber realizado el informe técnico de calificación de la oferta, se concluyó que el oferente: **CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP**, cumplió con los requisitos exigidos en el aspecto legal y especificaciones técnicas de los pliegos en conformidad con la Sección II y Sección IV. Evaluación de la oferta técnica, del pliego, en tal virtud, recomendó adjudicar al oferente **CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A**, con **RUC 1768152560001** a través del Portal Institucional SERCOP, tal como se determina el Art.199 del RGLOSNCP.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al

oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, el Art. 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 89.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.”

Que: el numeral 6 del **Art. 202.**- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

6. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.

Por lo expuesto la Delegada de Prefectura en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- Adjudicar al oferente: **CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP**, con Ruc **1768152560001**, el proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-GADPO-PC-2023-25**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DISTRIBUIDO MEDIANTE PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA O NODOS CENTRALES EN LOS CANTONES DE FRANCISCO DE ORELLANA, LA JOYA DE LOS SACHAS Y LORETO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, en cumplimiento a lo estipulado en el numeral 6 del Art. 202 del RGLOSNC, por un valor de **USD. 70.740,00 (setenta mil setecientos cuarenta dólares con 00/100 ctvs.)** de los Estados Unidos de América **no incluye IVA**,

4.- Delegar al Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-GADPO-PC-2023-25**, para realizar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DISTRIBUIDO MEDIANTE PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA O NODOS CENTRALES EN LOS CANTONES DE FRANCISCO DE ORELLANA, LA JOYA DE LOS SACHAS Y LORETO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**

5.-Designar al Ing. Bryan Alexis Araujo Villarruel-Jefe de Gestión e Inclusión social, como Administrador de Contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-GADPO-PC-2023-25**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DISTRIBUIDO MEDIANTE PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA O NODOS CENTRALES EN LOS CANTONES DE FRANCISCO DE ORELLANA, LA JOYA DE LOS SACHAS Y LORETO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS DE**

PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMICA EN LOS ACTORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA. EFECTURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 05 días del mes de Octubre de 2023.



Firmado electrónicamente por:
MARITHZA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY

Srta. Marithza Medina Caraguay
COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tlga. Paola Gallegos	Asistente administrativo 1	 Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI

CONSEDOC: 97525-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 786-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda A dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa **No. 714-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 26 de septiembre de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL** signado con el **No. RE-RA-GADPO-2023-26**, para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS RODILLOS 06,07,08 Y 09 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, aprobó los pliegos y designo al Ing. Huatatocha Alvarado Marcelo-Supervisor de Mantenimiento de Equipos. Como evaluador de ofertas.

Que, mediante acta de apertura de ofertas **No.01**, de fecha 02 de octubre de 2023, el Ing. Huatatocha Alvarado Marcelo-Supervisor de Mantenimiento de Equipos, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-RA-GADPO-2023-26**, para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS RODILLOS 06,07,08 Y 09 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, dejó constancia que a las 16H00 horas se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por el oferente: **DITECA S.A.** De conformidad con el artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante acta de convalidación de errores **No.02**, de fecha 05 de octubre de 2023, el Ing. Huatatocha Alvarado Marcelo-Supervisor de Mantenimiento de Equipos, del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-RA-GADPO-2023-26**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE**

REPUESTOS PARA LOS RODILLOS 06,07,08 Y 09 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a NO solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación **No. 03**, de fecha 05 de octubre de 2023, el Ing. Huatatocha Alvarado Marcelo-Supervisor de Mantenimiento de Equipos, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-RA-GADPO-2023-26**, para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS RODILLOS 06,07,08 Y 09 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, informó que el oferente: **DITECA S.A** cumple con los requisitos exigidos en el aspecto legal y especificaciones técnicas de los pliegos en conformidad con la Sección II y Sección IV. Evaluación de las ofertas técnicas, del pliego, en tal virtud, recomendó adjudicar a la oferente **DITECA S.A** a través del Portal Institucional SERCOP, tal como se determina el Art.196 numeral 7 del RGLOSNC.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al

oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, el Art. 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 89.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.”

Que: el numeral 7 del **Art. 196.-** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.

Por lo expuesto la Delegada de Prefectura en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.-Adjudicar a la oferente: **DITECA S.A**, con **Ruc 0991284214001**, el contrato de Régimen Especial signado con el **No. RE-RA-GADPO-2023-26**, para la, **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS RODILLOS 06,07,08 Y 09 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del Art. 196 del RGLOSNC, por un valor de **USD. 9.711,91 (Nueve mil setecientos once dólares con 91/100 ctvs.)** de los estados unidos de América, **no incluye IVA**.

2.- Delegar al Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-RA-GADPO-2023-26**, para la, **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS RODILLOS 06,07,08 Y 09 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**.

3.-Designar al Ing. Freddy Alexander Cisneros Aray-Jefe de Mecánica y Equipo Camionero (E), como Administrador de Contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-RA-GADPO-2023-26**, para la, **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS RODILLOS 06,07,08 Y 09 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**



4.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 12 días del mes de octubre de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHZA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay
COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Jacqueline Moreno	Profesional 2 de Compras Públicas	 <p>Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

CONSEDOC: 89330-92076-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 1107-CGCP-GADPO-2023

JEFATURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS

EL COORDINADOR GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS SUBROGANTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADO DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda a dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante Resolución Administrativa No.902-CGCP-GADPO-2023, de fecha 21 de noviembre del 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay / Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autoriza el inicio del Proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL N° RE-RA-GADPO-2023-36**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL RODILLO N°06, 08, 09 Y 10 PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**

Que, mediante acta de apertura de ofertas N°01, de fecha 27 de noviembre de 2023, el Ing. Marcelo Huatato - encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL N° RE-RA-GADPO-2023-36**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL RODILLO N°06, 08, 09 Y 10 PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, deja constancia que a las 12H00 horas se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por el oferente: **DITECA S.A.**, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante acta de convalidación de errores N°02, de fecha 28 de noviembre de 2023, el Ing. Marcelo Huatato - encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL N° RE-RA-GADPO-2023-36**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL RODILLO N°06, 08, 09 Y 10 PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD**

Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, proceden a NO solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación N°. 03, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Ing. Marcelo Huatatoca - encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL N° RE-RA-GADPO-2023-36**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL RODILLO N°06, 08, 09 Y 10 PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, informó que el oferente **DITECA S.A**, con Ruc **0991284214001**, cumple con los requisitos exigidos en el aspecto legal y especificaciones técnicas de los pliegos en conformidad con la Sección II y Sección IV. Evaluación de las ofertas técnicas, del pliego, en tal virtud, recomendó adjudicar a la oferente **DITECA S.A.** a través del Portal Institucional SERCOP, tal como se determina el Art.196 numeral 7 del RGLOSNC.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.-Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al

oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, el Art. 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 132.-Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”

Que: el numeral 7 del **Art. 196.-** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.

Qué mediante acción de personal **No 1595-2023** de fecha 05 de diciembre el Ing. Edison Javier Pilamunga Zabala subroga el puesto de Coordinador General de compras Públicas des de 05 al 08 de diciembre del presente año.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

1.-Adjudicar al oferente: **DITECA S.A**, con Ruc **0991284214001** el contrato del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL N° RE-RA-GADPO-2023-36**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE**

REPUESTOS PARA EL RODILLO N°06, 08, 09 Y 10 PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del Art. 196 del RGLOSNC, por un valor de **USD. 26.406,71 (Veinte y seis mil cuatrocientos seis dólares con 71/100 ctvs)**. de los Estados Unidos de América, **no incluye IVA**.

2.- Delegar al Procurador Síndico del GADPO, o a quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL N° RE-RA-GADPO-2023-36**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL RODILLO N°06, 08, 09 Y 10 PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

3.- Designar al Ing. Freddy Alexander Cisneros Aray-Jefe de Mecánica y Equipo Camionero, como Administrador de Contrato del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL N° RE-RA-GADPO-2023-36**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL RODILLO N°06, 08, 09 Y 10 PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**



4.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 06 días del mes de diciembre de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**EDISON JAVIER
PILAMUNGA ZABALA**

Ing. Edison Pilamunga Zabala
COORDINADOR GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS SUBROGANTE Y DELEGADO
DE PREFERENCIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Victor Garcia	Profesional de Fomento Productivo 3	 <p>Firmado electrónicamente por: VICTOR HUGO GARCIA CASTILLO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

CONSEDOC: 96455-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 1084-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda A dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa No. 961-CGCP-GADPO-2023, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL** signado con el No. RE-RA-GADPO-2023-37, para la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL RODILLO N.º 05 Y TRACTOR N.º 07, 09, 10,11 PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**. Aprobó los pliegos y designo a la Comisión Técnica. Como evaluadora de la oferta.

Que, mediante acta de apertura de ofertas **No.02**, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el No. RE-RA-GADPO-2023-37, para la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL RODILLO N.º 05 Y TRACTOR N.º 07, 09, 10,11 PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**. dejó constancia que a las 08H00AM horas se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por el oferente: **IASA S.A.** De conformidad con el artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante acta de convalidación de errores **No.03**, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Comisión Técnica, del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-RA-GADPO-2023-37**, para realizar la, “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL RODILLO N.º 05 Y TRACTOR N.º 07, 09, 10,11 PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**”. de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a NO solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación **No. 04**, de fecha 28 de noviembre de 2023, la comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-RA-GADPO-2023-37**, para la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL RODILLO N.º 05 Y TRACTOR N.º 07, 09, 10,11 PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**”, informó que el oferente: **IASA S.A.** con número de **RUC 0990011109001** cumple con los requisitos exigidos en el aspecto legal y especificaciones técnicas de los pliegos en conformidad con la Sección II y Sección IV. Evaluación de las ofertas técnicas, del pliego, en tal virtud, recomendó adjudicar a la oferente **IASA S.A.** a través del Portal Institucional SERCOP, tal como se determina el Art.196 numeral 7 del RGLOSNCNP.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al

oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, el Art. 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 89.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.”

Que: el numeral 7 del **Art. 196.-** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.

Por lo expuesto la Delegada de Prefectura en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.-Adjudicar a la oferente: **IASA S.A**, con **Ruc 0990011109001**, el contrato de Régimen Especial signado con el **No. RE-RA-GADPO-2023-37**, para la, “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL RODILLO N.º 05 Y TRACTOR N.º 07, 09, 10,11 PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**”, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del Art. 196 del RGLOSNCNP, por un valor de **USD. 118.813,44 (Ciento dieciocho mil ochocientos trece dólares con 44/100 ctvs)**. de los Estados Unidos de América, **no incluye IVA**.

2.- Delegar al Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-RA-GADPO-2023-37**, para la, **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL RODILLO N.º 05 Y TRACTOR N.º 07, 09, 10,11 PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**.

3.-Designar al Ing. Freddy Alexander Cisneros Aray-Jefe de Mecánica y Equipo Camionero, como Administrador de Contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-RA-GADPO-2023-37**, para la, **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL RODILLO N.º 05 Y TRACTOR N.º 07, 09, 10,11 PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**.

4.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec



Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 04 días del mes de diciembre de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay

**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Jacqueline Moreno	Profesional 2 de Compras Públicas	 <p>Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

CONSEDOC: 96838-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 1105-CGCP-GADPO-2023

EL COORDINADOR GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA SUBROGANTE Y DELEGADO DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda a dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que: mediante resolución administrativa No. 941-CGCP-GADPO-2023, de fecha 16 de noviembre del 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay - Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el inicio del proceso de Régimen Especial con el código signado N° RE-RA-GADPO-2023-38, aprobó los pliegos y designó al Ing. Vidal Ramírez Anthony Bladimir - Profesional de Construcción y Mantenimiento Vial 1, para que realice el análisis, evaluación de las oferta y emita el informe correspondiente.

Que: de conformidad al Acta de Apertura de oferta N° 001, emitida por Ing. Vidal Ramírez Anthony Bladimir - Profesional de Construcción y Mantenimiento Vial 1, quien evaluó las ofertas del proceso de contratación de Régimen Especial con el código signado N° RE-RA-GADPO-2023-38,, deja constancia que el 23 de noviembre 2023, a las 13H00, en la oficina de la Coordinación General de Construcción y Mantenimiento Vial 1, se procedió a dar apertura de las ofertas presentadas por **EAGLETRADE S.A.**, para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA MOTONIVELADORA N° 05 Y CARGADORA N°03 PERTENECIENTE A LA JEFATURA VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, de conformidad con el Art. 77 del RGLOSNC.

Que: de conformidad al Acta de convalidación de errores No 001, de fecha 27 de noviembre del 2023, emitida por Ing. Vidal Ramírez Anthony Bladimir - Profesional de Construcción y Mantenimiento Vial 1, quien evaluó las ofertas del proceso de contratación de Régimen Especial con el código signado **N° RE-RA-GADPO-2023-38**., luego del análisis correspondiente determinó que se requiere convalidación de Errores, en cumplimiento al Art. 79 del RGLOSNCP.

Que: mediante oficio de convalidación de errores **N° ETSA-OFCON001-2023**, de fecha 29 de noviembre del 2023, la empresa EAGLETRADE S.A., presentó el detalle debidamente corregido en virtud a las observaciones en el Régimen Especial con el código signado **N° RE-RA-GADPO-2023-38**.

Que: de conformidad al Acta de Calificación de ofertas Técnicas N° 001, de fecha 01 de diciembre del 2023, presentado por el Ing. Vidal Ramírez Anthony Bladimir - Profesional de Construcción y Mantenimiento Vial 1, correspondiente al de Régimen Especial con el código signado **N° RE-RA-GADPO-2023-38**., para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA MOTONIVELADORA N° 05 Y CARGADORA N°03 PERTENECIENTE A LA JEFATURA VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**, se determinó que el oferente **EAGLETRADE S.A.**, cumple con los requisitos establecidos en el aspecto legal y especificaciones técnicas de los pliegos en conformidad con la sección IV, Evaluación de las ofertas técnicas, en virtud de lo expuesto anteriormente, recomiendo subir la calificación del oferente, para la adjudicación correspondiente.

Que: mediante acción de personal **N° 1595-2023**, de fecha 05 de diciembre del 2023, el Ing. Edison Javier Pilamunga Zabala, subroga el puesto de la Coordinación General de Compras Públicas desde el día 05 al 08 de diciembre del 2023.

Que: el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.- Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que: el Art. 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 89.-Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.”

Que: el numeral 7 del Art. 196.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.

Por lo expuesto el Delegado de Prefectura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- **Adjudicar** al oferente **EAGLETRADE S.A con RUC 1792153468001**, el Proceso de Régimen Especial con el código signado N° **RE-RA-GADPO-2023-38**, para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA MOTONIVELADORA N° 05 Y CARGADORA N°03 PERTENECIENTE A LA JEFATURA VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del Art. 196 del RGLOSNC, por un valor de **USD 18.067,40 (Dieciocho mil sesenta y siete dólares con 40/100 ctvs.)**, de Estados Unidos de América, este valor no incluye Iva.

4.- Delegar al Secretario General del GADPO o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de REGIMEN ESPECIAL signado con el No. **RE-GADPO-38-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA MOTONIVELADORA N° 05 Y CARGADORA N°03 PERTENECIENTE A LA JEFATURA VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**

5.-Designar al Ing. Marcelo Fausto Huatatoca Alvarado – Supervisor de Mantenimientos y Equipo Pesado, como Administrador de Contrato del proceso REGIMEN ESPECIAL signado con el No. **RE-GADPO-38-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA MOTONIVELADORA N° 05 Y CARGADORA N°03 PERTENECIENTE A LA JEFATURA VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**

6.- Publicar la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana, en la Ciudad El Coca, a los 06 días del mes de diciembre del 2023.



Firmado electrónicamente por:
EDISON JAVIER
PILAMUNGA ZABALA

Ing. Edison Javier Pilamunga Zabala

**COORDINADOR GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA SUBROGANTE Y
DELEGADO DE PREFECTURA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Lcda. Jamni Medina	Profesional de Compras Públicas 2	 Firmado electrónicamente por: JAMNI YOMARA MEDINA QUINTERO
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios	 Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI

CONSEDOC: 96393-INT

GADPO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 1164-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda A dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa **No. 1067-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 01 de diciembre de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL** signado con el **No. RE-RA-GADPO-2023-43**, para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS, DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS DIFERENTES COORDINACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA; A FIN QUE PERMITAN DAR UN FUNCIONAMIENTO CONTINUO Y MANTENER LA OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA..** Aprobó los pliegos y designo al Ing. Rodríguez Bone Livingston Miguel-Profesional Informático 3. Como evaluadora de la oferta.

Que, mediante acta de apertura de ofertas **No.02**, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Ing. Rodríguez Bone Livingston Miguel-Profesional Informático 3, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-RA-GADPO-2023-43**, para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS, DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS DIFERENTES COORDINACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA; A FIN QUE PERMITAN DAR UN FUNCIONAMIENTO CONTINUO Y MANTENER LA OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.** Dejó constancia que a las 15H00PM horas se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por el

oferente: **QUISHPE SHIGUANGO WILMER MEDARDO**. De conformidad con el artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante acta de convalidación de errores **No.03**, de fecha 07 de diciembre de 2023, el Ing. Rodríguez Bone Livingston Miguel-Profesional Informático 3, del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-RA-GADPO-2023-43**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS, DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS DIFERENTES COORDINACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA; A FIN QUE PERMITAN DAR UN FUNCIONAMIENTO CONTINUO Y MANTENER LA OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a NO solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación **No. 04**, de fecha 07 de diciembre de 2023, el Ing. Rodríguez Bone Livingston Miguel-Profesional Informático 3 evaluador de las ofertas del proceso de Régimen Especial signado con el **No. RE-RA-GADPO-2023-43**, para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS, DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS DIFERENTES COORDINACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA; A FIN QUE PERMITAN DAR UN FUNCIONAMIENTO CONTINUO Y MANTENER LA OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA**, informó que el oferente: **QUISHPE SHIGUANGO WILMER MEDARDO**, con número de **RUC 0923210835001** cumple con los requisitos exigidos en el aspecto legal y especificaciones técnicas de los pliegos en conformidad con la Sección II y Sección IV. Evaluación de las ofertas técnicas, del pliego, en tal virtud, recomendó adjudicar al oferente **QUISHPE SHIGUANGO WILMER MEDARDO**, a través del Portal Institucional SERCOP, tal como se determina el Art.196 numeral 7 del RGLOSNCP.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al

oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, el Art. 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 89.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.”

Que: el numeral 7 del **Art. 196.-** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.

Por lo expuesto la Delegada de Prefectura en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.-Adjudicar a la oferente: **QUISHPE SHIGUANGO WILMER MEDARDO**, con RUC **0923210835001**, el contrato de Régimen Especial signado con el No. **RE-RA-GADPO-2023-43**, para la, **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS, DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS DIFERENTES COORDINACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA; A FIN QUE PERMITAN DAR UN FUNCIONAMIENTO CONTINUO Y MANTENER LA OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA**, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del Art. 196 del RGLOSNC, por un valor de **USD. 39.010,00 (Treinta y nueve mil diez dólares con 00/100 ctvs)** de los Estados Unidos de América, **no incluye IVA.**

2.- Delegar al Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-RA-GADPO-2023-43**, para la, **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS, DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS DIFERENTES COORDINACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA; A FIN QUE PERMITAN DAR UN FUNCIONAMIENTO CONTINUO Y MANTENER LA OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.**

3.-Designar al Ing. Janina Arichavala Monja-Profesional de Participación Ciudadana, como Administradora de Contrato del proceso de Régimen Especial signado con el No. **RE-RA-GADPO-2023-43**, para la, **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS, DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS DIFERENTES COORDINACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA; A FIN QUE PERMITAN DAR UN FUNCIONAMIENTO CONTINUO Y MANTENER LA OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.**



4.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 12 días del mes de diciembre de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay
COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Jacqueline Moreno	Profesional 2 de Compras Públicas	 Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI

CONSEDOC: 101971-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 183-CGCP-GADPO-2023

La Srta. Marithza Estefanía Medina Caraguay, **COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.**

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0049-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de marzo del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquín, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **5.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 0661-MO-P-GADPO-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022. **6.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta la finalización del periodo de gestión de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquín, Prefecta de la provincia de Orellana. **7.-** Comunicar la presente resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa **No. 144-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 26 de abril de 2023, la Srta. Marithza Estefanía Medina Caraguay-Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de RÉGIMEN ESPECIAL N° **RE-GADPO-CA-02-2023**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS DIFERENTES COORDINACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA: A FIN DE EJECUTAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE REPARACIÓN Y GARANTIZAR SU EFECTIVO MANTENIMIENTO CORRECTIVO**, aprobó los pliegos y designó al Ing. Livingston Rodríguez Bone – Profesional 3, como evaluador de la oferta técnica y emita el informe de calificación.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° 02, de fecha 05 de mayo de 2023, el Ing. Livingston Rodríguez Bone – Profesional 3, encargado de la evaluación de las

ofertas del proceso de Régimen Especial N° RE-GADPO-CA-02-2023, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS DIFERENTES COORDINACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA: A FIN DE EJECUTAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE REPARACIÓN Y GARANTIZAR SU EFECTIVO MANTENIMIENTO CORRECTIVO**, deja constancia que a las 14H40 horas se procedió a la apertura de la oferta presentada por el oferente: **QUISHPE SHIGUANGO WILMER MEDARDO**.

Que, mediante acta de convalidación de errores No. 03, de fecha 05 de mayo de 2023, el Ing. Livingston Rodríguez Bone – Profesional 3, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Régimen Especial N° RE-GADPO-CA-02-2023, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS DIFERENTES COORDINACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA: A FIN DE EJECUTAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE REPARACIÓN Y GARANTIZAR SU EFECTIVO MANTENIMIENTO CORRECTIVO**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación No. 04, de fecha 05 de mayo de 2023, el Ing. Livingston Rodríguez Bone – Profesional 3, encargado de la evaluación de la oferta del proceso de Régimen Especial N° RE-GADPO-CA-02-2023, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS DIFERENTES COORDINACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA: A FIN DE EJECUTAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE REPARACIÓN Y GARANTIZAR SU EFECTIVO MANTENIMIENTO CORRECTIVO**, informa que para este proceso presentó la oferta el siguiente oferente: **QUISHPE SHIGUANGO WILMER MEDARDO** con RUC **0923210835001**, luego de realizada la calificación de la oferta se concluye que el oferente **QUISHPE SHIGUANGO WILMER MEDARDO**, cumple con los requisitos exigidos en el aspecto legal y especificaciones técnicas, en conformidad con la Sección II y Sección IV. Evaluación de las ofertas técnicas, del pliego, en tal virtud, recomendó adjudicar al **QUISHPE SHIGUANGO WILMER MEDARDO**, a través del portal Institucional SERCOP, tal como se determina el Art. 196 numeral 7 del RGLOSNCP.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

***Art. 32.-Adjudicación.-**La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*

Que: el Art. 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 89.-Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.”

Que: el numeral 7 del Art. 196.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.

Por lo expuesto la Delegada de Prefectura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- Adjudicar al oferente: **QUISHPE SHIGUANGO WILMER MEDARDO** con RUC **0923210835001**, el proceso de Régimen Especial N° **RE-GADPO-CA-02-2023**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS DIFERENTES COORDINACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA: A FIN DE EJECUTAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE REPARACIÓN Y GARANTIZAR SU EFECTIVO MANTENIMIENTO CORRECTIVO**, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del Art. 196 del RGLOSNC, por un valor de **23,106.25 (Veinte y tres mil ciento seis dólares con 25/100 ctvs.)** de los estados unidos de américa, este valor no incluye IVA.

2. El oferente **QUISHPE SHIGUANGO WILMER MEDARDO** con RUC **0923210835001**, pagará el valor de USD **50,00** (Cincuenta dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sublínea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.

3. El oferente **QUISHPE SHIGUANGO WILMER MEDARDO** con RUC **0923210835001**, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.

4.- Delegar al Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Régimen Especial N° **RE-GADPO-CA-02-2023**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS DIFERENTES COORDINACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA**

PROVINCIA DE ORELLANA: A FIN DE EJECUTAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE REPARACIÓN Y GARANTIZAR SU EFECTIVO MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

5.- Designar a la Ing. Janina Arichávala Monje – Profesional 3, como Administradora de Contrato del proceso de Régimen Especial N° **RE-GADPO-CA-02-2023**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS DIFERENTES COORDINACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA: A FIN DE EJECUTAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE REPARACIÓN Y GARANTIZAR SU EFECTIVO MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 11 días del mes de mayo de 2023.



Firmado electrónicamente por:
MARITHA ESTEFANÍA MEDINA CARAGUAY

Srta. Marithza Medina Caraguay

COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tlga. Gallegos Paola	Asistente Administrativo 1	 <p>Firmado electrónicamente por: ANA PAOLA GALLEGOS ELIZALDE</p>
Revisado por:	Ing. Verdezoto Lilia	Jefe de Compras de Bienes y Servicios	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

Consedoc: 85871

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVES DE LA EJECUCION DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMIA LOCAL.

En la ciudad de Francisco de Orellana, a los 17 días del mes de agosto de 2023; se suscribe la siguiente acta de entrega recepción definitiva del servicio contratado, al tenor de las siguientes estipulaciones.

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración de la presente **ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA** por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, representada por la Ing. Mercedes Guamunshi – Jefe de Promoción y Marketing Turístico en calidad de **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO N°82-MO-GADPO-LOSNC-2023**, el Ing. Orley Tapuy – Profesional de Turismo 3, en calidad de TECNICO QUE NO HA INTERVENIDO EN EL PROCESO DE EJECUCION DEL CONTRATO; y por otra parte, el señor Juan Ricardo Torres Tituaña con RUC:1712257045001, como CONTRATISTA; al tenor de las siguientes clausulas

CLAUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES

Mediante Resolución Administrativa No. 293-CGCP-GADPO-2023 de fecha 05 de julio de 2023, la delegada de la Prefecta de la Provincia de Orellana, adjudicó al Sr. Juan Ricardo Torres Tituaña con RUC:1712257045001, el proceso de Régimen Especial signado con el N° RE-GADPO-CT-05-2023, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVES DE LA EJECUCION DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMIA LOCAL.**

Con oficio S/N de fecha 10 de julio de 2023, el Sr. Juan Ricardo Torres Tituaña, Contratista, solicita a la Ing. Magali Orellana Prefecta de la Provincia de Orellana que se suscriba el respectivo contrato, del proceso de Régimen Especial signado con el N° RE-GADPO-CT-05-2023

Con fecha 10 de julio de 2023, se suscribió el Contrato No.82-MO-GADPO-LOSNC-2023 entre el Dr. Marco Antonio Fuel Portilla, Procurador Síndico- delegado de la Prefecta de la Provincia de Orellana y el Sr. Juan Ricardo Torres Tituaña **Contratista**, con RUC 1712257045001, por el monto de 607.400,00 USD (SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) NO INCLUYE IVA, un plazo de 60 días y anticipo del 50%.

Con MEMORANDO N°465-PS-GADPO-2023 de fecha 11 de julio de 2023 el Subprocurador Sindico, remite a la Prefecta, el expediente del proceso signado con el N° RE-GADPO-CT-05-2023, correspondiente al **CONTRATO N°82-MO-GADPO-LOSNC-2023** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVES DE LA EJECUCION DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMIA LOCAL**, para que autorice a quien corresponda, la elaboración de la orden de pago correspondiente al 50% de anticipo, a favor del contratista Sr. Juan Ricardo Torres Tituaña.

En la cláusula décima quinta del Contrato No. 82-MO-GADPO-LOSNC-2023, se designa a la Ing. Mercedes Guamunshi – Jefe de Promoción y Marketing Turístico en calidad de **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO N°82-MO-GADPO-LOSNC-2023**.

Mediante NOTIFICACION 01- MGA-JPM-CGT-GADPO-2023 de fecha 13 de julio de 2023, la Administradora de Contrato, notificó al Contratista la disponibilidad. Del Anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato, también dispuso el inicio de plazo contractual.

Con Oficio S/N de fecha 15 de agosto de 2023 el Sr. Juan Ricardo Torres Tituaña **Contratista** del Contrato N°82-MO-GADPO-LOSNC-2023, realiza la entrega del informe final del servicio a satisfacción y SOLICITA a la administradora del contrato Ing. Mercedes Guamunshi la recepción, y continuar con el proceso de liquidación del 50% de acuerdo al contrato.

Con MEMORANDO 102-JPMT-CGT-GADPO-2023, de fecha 15 de agosto de 2023, la administradora de contrato, solicita al Ing. Vinicio Gómez COORDINADOR GENERAL DE TURISMO, se conforme la comisión de recepción de acuerdo a lo solicitado por la contratista, mismo que con MEMORANDO INTERNO 564-CGT-GADPO-2023 de fecha 15 de agosto de 2023, informa que se asigna al Ing. Orley Klider Tapuy Cerda como **TÉCNICO QUE NO HA PARTICIPADO EN LA EJECUCION DEL PROCESO**, para que forme parte de la comisión de recepción del servicio.

Con **OFICIO N.º 08- MGA-JPMT-CGT-GADPO-2023** de fecha 15 de agosto de 2023, se **NOTIFICO** al Sr. Juan Ricardo Torres Tituaña – **CONTRATISTA** y al Ing. Orley Tapuy - **Técnico que no ha intervenido en el proceso** que se recibirá el servicio el día 16 de agosto de 2023, en las oficinas de la Coordinación General de Turismo del GADPO (Av. 9 de octubre y Cesar Andi), a partir de las 09H00.

Realizada la revisión del informe y los anexos entregados, se notifica al contratista con **OFICIO N.º 09- MGA-JPMT-CGT-GADPO-2023** de fecha 16 de agosto de 2023, respecto de las correcciones dispuesta por la comisión.

Con oficio S/N de fecha 16 de agosto del 2023, el contratista realiza la entrega del informe del servicio con las correcciones subsanadas, las cuales fueron solicitadas por la comisión de recepción del **contrato N° 82-MO-GADPO-LOSNC-2023** y también se entrega la información en una memoria externa de color negro con turquesa, el video resumen de todos los eventos.

CLAUSULA SEGUNDA:

Con el antecedente descrito la comisión de recepción procede a recibir los **SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVES DE LA EJECUCION DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMIA LOCAL**, al Sr. Juan Ricardo Torres Tituaña con RUC 1712257045001, Contratista, en las oficinas de la Coordinación General de Turismo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, conforme se detalla y previa constatación del servicio que se describe a continuación:

RUBROS EJECUTADOS

3

ÍTEM	DESCRIPCION DEL CPC/ SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	COSTO DE EVENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1.1	SERVICIO DE CONTRATACION DE ARTISTAS/ "SALVAS Y DIANAS "	ESPECTACULOS, CULTURALES Y SOCIALES ORELLANA FESTIVAL "SALVAS Y DIANAS " CONTRATACIÓN DE UNA BANDA DE PUEBLO CONFORMADA POR 10 INTEGRANTES, SHOW EN VIVO CON UNA DURACION DE 4 HORAS DURANTE EL EVENTO	1	UNIDAD	600,00	600,00	600,00	CUMPLE
1.2	SERVICIO DE CONTRATACION DE ARTISTAS/ / "PREGON CULTURAL"	ESPECTACULOS, CULTURALES Y SOCIALES PREGON CULTURAL "SIENTE LA AMAZONIA DEL ECUADOR" BANDA DE PUEBLO: CONTRATACIÓN DE UNA BANDA DE PUEBLO CONFORMADA POR 10 INTEGRANTES, SHOW EN VIVO CON UNA DURACION DE 4 HORAS DURANTE EL EVENTO	1	UNIDAD	600,00	600,00	600,00	CUMPLE
1.3	SERVICIO DE CONTRATACION DE ARTISTAS/ "VOCES DE FE"	ESPECTACULOS, CULTURALES Y SOCIALES ORELLANA FESTIVAL SHOW CRISTIANO FAMILIAR "VOCES DE FE"					117000,00	
		QUE DEBE INCLUIR:						
		ANIMADOR: SERVICIO DE CONTRATACION DE UN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN ANIMACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, COMPROBADA TRAYECTORIA LOCAL; DEBERÁ ANIMAR DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL EXPECTÁCULO	1	UNIDAD	300,00	300,00		CUMPLE
		ARTISTAS:						
		AGRUPACION MUSICAL LOCAL DE GENERO CRISTIANO, TIEMPO DE PRESENTACION DE 15 MINUTOS, SHOW EN VIVO CONFORMADO POR 3 INTEGRANTES Y 1 VOCALISTA EN ESCENA	1	UNIDAD	1000,00	1000,00		CUMPLE
		AGRUPACION MUSICAL LOCAL DE GENERO CRISTIANO, TIEMPO DE PRESENTACION DE 15 MINUTOS, SHOW EN VIVO CONFORMADO POR 3 INTEGRANTES Y 1 VOCALISTA EN ESCENA	1	UNIDAD	1000,00	1000,00		CUMPLE
		AGRUPACION MUSICAL LOCAL DE GENERO CRISTIANO, TIEMPO DE PRESENTACION DE 15 MINUTOS, SHOW EN VIVO CONFORMADO POR 3 INTEGRANTES Y 1 VOCALISTA EN ESCENA	1	UNIDAD	1000,00	1000,00		CUMPLE
		ARTISTA LOCAL GENERO MUSICA CRISTIANA: CON UNA DURACIÓN DE PRESENTACIÓN DE 15 MINUTOS DE SHOW CON PISTA Y VOZ EN VIVO.	1	UNIDAD	300,00	300,00		CUMPLE
		ARTISTA NACIONAL GENERO: ROCK POP CRISTIANO "VAES" DURACION DE LA PRESENTACION 50 MINUTOS DE SHOW EN VIVO, CON LA PRESENTACION DE 4 INTEGRANTES EN ESCENA, 1 VOCALISTA, 1 BATERISTA, 1 BAJISTA, 1 GUITARRISTA.	1	UNIDAD	4800,00	4800,00		CUMPLE
RIDER TECNICO "VAES"						3550,00		
	QUE DEBE INCLUIR:							

		EL RIDER TECNICO SE BASA EN LOS REQUERIMIENTOS DEL ARTISTA Y ESTARA SUJETO A PRUEBAS DE SONIDO PREVIA A LA PRESENTACION					
		REFUERZO SONORO INCLUYE:					
		1 CONSOLA DIGITAL DE 24 CANALES DE 48KHZ CON 1 PANEL TÁCTIL DE 7" (NO COMPARTIDA)	1	UNIDAD	500,00		CUMPLE
		1 RACK DIGITAL DE 48KHZ AUDIO DE 24 CANALES DE ENTRADA POR 12 CANALES DE SALIDA					
		HARDWARE MONITORS INCLUYE:					
		4 SISTEMAS IN EARS PROFESIONAL CON ANTENAS RF (NO COMPARTIDA)	1	UNIDAD	550,00		CUMPLE
		1 MONITOR PROFESIONAL DE DRUMFILL DE 15"					
		HARDWARE BACKLINE (NO COMPARTIDA) INCLUYE:					
		HARDWARE DRUM (BATERÍA) INCLUYE:					
		TOM1: 10", TOM2: 12", TOM PISO: 14", REDOBLANTE: 13", BOMBO: 22", 1 STAND DE HI-HAT, 1 PEDAL DE BOMBO, 1 STAND DE CAJA, 1 ASIENTO DE BATERÍA REGULABLE, 1 ALFOMBRA DE PISO	1	UNIDAD	2000,00		CUMPLE
		HARDWARE BAJO INCLUYE:					
		1 AMPLIFICADOR DE BAJO DE 1200 WATTS PROFESIONAL CON CABINA DE BAJO DE 8 ALTAVOCES DE 10" Y STAND DE BAJO					
		HARDWARE GUITARRA INCLUYE:					
		1 AMPLIFICADOR DE GUITARRA DE 60 WATTS PROFESIONAL INCORPORADO CON CABINA DE 2 ALTAVOCES DE 12" Y STAND DE GUITARRA					
		EFFECTOS ESPECIALES INCLUYE:					
		4 GERDS 3MX30SEG (PIROTÉCNIA TIPO EN FRIO) 2 GRIO JET CO2 (CAÑONES DE CO2) 1 VENTURI (CONFETI COMBINADO CON CO2)	1	UNIDAD	500,00		CUMPLE
		ARTISTA INTERNACIONAL GENERO: RAP Y HIP HOP, CRISTIANO "REDIMI2" EL TIEMPO DE PRESENTACIÓN SERÁ DE 60 MINUTOS DE SHOW EN VIVO CON SU AGRUPACIÓN CRISTIANA INTERNACIONAL CONFORMADA POR 4 INTEGRANTES EN ESCENA, 1 VOCALISTA, 1 BATERISTA, 1 PIANISTA, 1 GUITARRISTA	1	UNIDAD	80000,00	80000,00	CUMPLE
		RIDER TECNICO					
		QUE DEBE INCLUIR:					
		EL RIDER TECNICO SE BASA EN LOS REQUERIMIENTOS DEL ARTISTA Y ESTARA SUJETO A PRUEBAS DE SONIDO PREVIA A LA PRESENTACION				25050,00	
		REFUERZO SONORO INCLUYE:	1	UNIDAD	4410,00		CUMPLE

	1 CONSOLA DIGITAL DE 25 CANALES DE 96KHZ CON 1 PANEL TÁCTIL DE 14" (NO COMPARTIDA)					
	1 RACK DIGITAL DE 96KHZ AUDIO DE 48 CANALES DE ENTRADA POR 32 CANALES DE SALIDA					
	24 CAJAS LINE ARRAY CON PARLANTE INDIVIDUAL DE 12"					
	10 SUB BAJOS DOBLES DE 18"					
	1 MICRÓFONO TALKBACK					
	HARDWARE MONITORS INCLUYE:					
	4 SISTEMAS IN EARS PROFESIONAL CON ANTENAS RF (NO COMPARTIDA)					
	2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO PROFESIONAL GAMA ALTA CON ANTENAS RF (NO COMPARTIDA)	1	UNIDAD	1500,00		CUMPLE
	6 MONITORES DE PISO PROFESIONALES DE 15"					
	2 SIDEFILL DE 15" CON SUB BAJO DE 18"					
	HARDWARE BACKLINE (NO COMPARTIDA) INCLUYE:					
	HARDWARE DRUM (BATERÍA) INCLUYE:					
	10" X 8" TOM1, 12" X 8" RACK TOM2, 16"X16" FLOOR TOM, 22"X18" BOMBO, REDOBLANTE 14"X6", 1 HI-HAT 14", 1 RIDE 21", 3 CRASH DE 17", 18" Y 19", 1 STAND DE HI-HAT, 1 PEDAL DE BOMBO, 1 STAND DE CAJA, 1 ASIENTO DE BATERÍA REGULABLE, 1 ALFOMBRA DE PISO					
	HARDWARE GUITARRA INCLUYE:					
	1 AMPLIFICADOR DE GUITARRA DE 60 WATTS PROFESIONAL INCORPORADO CON CABINA DE 2 ALTAVOCES DE 12" Y STAND DE GUITARRA	1	UNIDAD	4360,00		CUMPLE
	HARDWARE PIANO INCLUYE:					
	1 PIANO SINTETIZADOR DE 88 TECLAS (PRIMER PIANO/KEYBOARD) + PEDAL SUSTAIN					
	1 PIANO SINTETIZADOR DE 68 TECLAS (SEGUNDO PIANO/BAJOS) + PEDAL SUSTAIN					
	1 PIANO SINTETIZADOR DE 88 TECLAS (TERCER PIANO) + PEDAL SUSTAIN					
	1 SNAKE DE 10 CANALES XLR FEMALE					
	1 STAND SINGLE KEYBOARD					
	1 STAND DOBLE KEYBOARD					
	1 MICRÓFONO TALBACK					
	HARDWARE ILUMINACIÓN INCLUYE:					
	1 CONSOLA DE ILUMINACIÓN DE 15 CANALES CON 2 UNIVERSOS DE SALIDA CON UNA PANTALLA LED DE 14"	1	UNIDAD	5980,00		CUMPLE
	16 CABEZAS MOVILES BEAM					
	16 CABEZAS MOVILES WASH					
	6 CABEZAS MOVILES SPOT					

		8 STROBER 3000 WATTS								6
		8 BLINDERS DE 4X4 100 WATTS								
		2 MÁQUINAS DE HUMO HAZER								
		2 SEGUIDORES DE 2500 WATTS								
		HARDWARE VIDEO INCLUYE:								
		1 RACK DE VIDEO CON CONSOLA DE 8 ENTRADAS HDMI + 2 PANTALLAS DE 14"								
		1 CIRCUITO CERRADO DE 3 CÁMARAS 1080P + TRIPODES	1	UNIDAD	6800,00				CUMPLE	
		1 PANTALLA CENTRAL DE 6mX4m PITCH 4.9 OUTDOOR								
		1 PANTALLA DE PISO DE 6mX1m PICT 4.9 OUTDOOR								
		2 PANTALLAS LATERALES DE 3mX5m PICT 4.9 OUTDOOR								
		EFFECTOS ESPECIALES INCLUYE:								
		8 GERDS 3MX30SEG (PIROTÉCNI TIPO EN FRIO)								
		2 GRIO JET CO2 (CAÑONES DE CO2)								
		2 LANZA LLAMAS (MÁQUINAS DE FUEGO)								
		1 VENTURI (CONFETI COMBINADO CON CO2)	1	UNIDAD	2000,00				CUMPLE	
		ESPECTACULOS, CULTURALES Y SOCIALES ORELLANA FESTIVAL "CERTAMEN DE BELLEZA" REINA DE REINAS Y REINA DE LAS NACIONALIDADES								
		QUE DEBE INCLUIR:								
		ANIMACIÓN								
		CONTRATACIÓN DE UNA PRESENTADORA PARA EL CERTAMEN REINA DE REINAS: CON EXPERIENCIA EN ANIMACIÓN DE CERTÁMENES DE REINAS Y PROBADA TRAYECTORIA LOCAL; DEBERA PRESENTAR Y ANIMAR EL EVENTO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL MISMO.	1	UNIDAD	600,00	600,00			NO CUMPLE	
1,4	SERVICIO DE CONTRATACION DE ARTISTAS/ "CERTAMEN DE BELLEZA REINA DE REINAS"	CONTRATACIÓN DE UN PRESENTADOR PARA EL CERTAMEN REINA DE REINAS: CON EXPERIENCIA EN ANIMACIÓN DE CERTÁMENES DE REINAS Y PROBADA TRAYECTORIA LOCAL; DEBERA PRESENTAR Y ANIMAR EL EVENTO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL MISMO.	1	UNIDAD	600,00	600,00	28290,00		CUMPLE	
		CONTRATACIÓN DE UN PRESENTADOR DE LAS NACIONALIDADES PARA EL CERTAMEN REINA DE LAS NACIONALIDADES: CON EXPERIENCIA EN ANIMACIÓN DE CERTÁMENES DE REINAS Y PROBADA TRAYECTORIA LOCAL; DEBERA PRESENTAR Y ANIMAR EL EVENTO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL MISMO.	1	UNIDAD	600,00	600,00			CUMPLE	
		ARTISTA NACIONAL GENERO: MÚSICO INSTRUMENTAL FOLKLÓRICO "RAYMI SALAZAR" DURACION DE LA PRESENTACION 30 MINUTOS DE SHOW EN VIVO, MÚSICA INSTRUMENTAL FOLKLÓRICA	1	UNIDAD	1000,00	1000,00			CUMPLE	

		ARTISTA NACIONAL GENERO POP: "JAVIER EGAS" DURACION DE LA PRESENTACION 30 MINUTOS, SHOW EN VIVO CON 6 INTEGRANTES PUESTOS EN ESCENA, 1 VOCALISTA, 1 PIANISTA, 1 REQUINTISTA, 1 GUITARRISTA, 1 BAJISTA, 1 BATERISTA.	1	UNIDAD	6000,00	6000,00		CUMPLE
		RIDER TECNICO						
		QUE DEBE INCLUIR:						
		EL RIDER TECNICO SE BASA EN LOS REQUERIMIENTOS DEL ARTISTA Y ESTARA SUJETO A PRUEBAS DE SONIDO PREVIA A LA PRESENTACION						
		REFUERZO SONORO INCLUYE:						
		1 CONSOLA DIGITAL DE 24 CANALES DE 48KHZ CON 1 PANEL TÁCTIL DE 7"						
		1 RACK DIGITAL DE 48KHZ AUDIO DE 24 CANALES DE ENTRADA POR 12 CANALES DE SALIDA	1	UNIDAD	2910,00			CUMPLE
		16 CAJAS LINE ARRAY CON PARLANTE INDIVIDUAL DE 12"						
		8 SUB BAJOS DOBLES DE 18"						
		1 MICRÓFONO TALKBACK						
		HARDWARE MONITORS INCLUYE:						
		2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO PROFESIONAL GAMA ALTA CON ANTENAS RF	1	UNIDAD	1000,00			CUMPLE
		6 MONITORES DE PISO PROFESIONALES DE 15"						
		2 SIDEFILL DE 15" CON SUB BAJO DE 18"						
		HARDWARE BACKLINE PARA ARTISTAS					19190,00	
		HARDWARE DRUM (BATERÍA) INCLUYE:						
		TOM1: 10", TOM2: 12", TOM PISO: 14", REDOBLANTE: 13", BOMBO: 22", 1 STAND DE HI-HAT, 1 PEDAL DE BOMBO, 1 STAND DE CAJA, 1 ASIENTO DE BATERÍA REGULABLE, 1 ALFOMBRA DE PISO	1	UNIDAD	1500,00			CUMPLE
		HARDWARE BAJO INCLUYE:						
		1 AMPLIFICADOR DE BAJO DE 1200 WATTS PROFESIONAL CON CABINA DE BAJO DE 8 ALTAVOCES DE 10" Y STAND DE BAJO						
		HARDWARE ILUMINACIÓN INCLUYE:						
		1 CONSOLA DE ILUMINACIÓN DE 15 CANALES CON 2 UNIVERSOS DE SALIDA CON UNA PANTALLA LED DE 14"						
		16 CABEZAS MOVILES BEAM						
		16 CABEZAS MOVILES WASH	1	UNIDAD	5980,00			CUMPLE
		6 CABEZAS MOVILES SPOT						
		8 STROBER 3000 WATTS						
		8 BLINDERS DE 4X4 100 WATTS						
		2 MÁQUINAS DE HUMO HAZER						
		2 SEGUIDORES DE 2500 WATTS						
		HARDWARE VIDEO INCLUYE:	1	UNIDAD	5800,00			CUMPLE



		1 RACK DE VIDEO CON CONSOLA DE 8 ENTRADAS HDMI + 2 PANTALLAS DE 14"						
		1 CIRCUITO CERRADO DE 3 CÁMARAS 1080P + TRIPODES						
		1 PANTALLA CENTRAL DE 6mX4m PITCH 4.9 OUTDOOR						
		2 PANTALLAS LATERALES DE 3mX4m PITCH 4.9 OUTDOOR						
		EFFECTOS ESPECIALES INCLUYE:						
		8 GERDS 3MX30SEG (PIROTÉCNIA TIPO EN FRIO) 2 GRIJ CO2 (CAÑON DE CO2) 2 LANZA LLAMA 1 VENTURI (CONFETI COMBINADO CON CO2)	1	UNIDAD	2000,00			CUMPLE
		PRESENTACION ARTISTA LOCAL: 15 MINUTOS DE PRESENTACIÓN EN VIVO, CON PISTA. GENERO VARIADO	1	UNIDAD	300,00	300,00		CUMPLE
		ESPECTACULOS, CULTURALES Y SOCIALES ORELLANA FESTIVAL CULTURAL "ROCKOLERO"						
		ARTISTA NACIONAL GENERO ROCKOLERO:" MAXIMO ESCALERAS" DURACION DE LA PRESENTACION UNA 80 MINUTOS DE SHOW EN VIVO CON PISTA	1	UNIDAD	6500,00	6500,00		CUMPLE
		ARTISTA NACIONAL GENERO ROCKOLERO:" JENNY ROSERO" DURACION DE LA PRESENTACION 60 MINUTOS DE SHOW EN VIVO, 6 INTEGRANTES EN ESCENA, 1 VOCALISTA, 1 REQUINTISTA, 1 GUITARRISTA, 1 BAJISTA, 1 TECLADISTA, 1 PERCUSIONISTA EN ESCENA	1	UNIDAD	7000,00	7000,00		CUMPLE
		ARTISTA NACIONAL GENERO ROCKOLERO:" SANDRA ARGUDO" DURACION DE LA PRESENTACION 60 MINUTOS DE SHOW EN VIVO, CON 6 INTEGRANTES EN ESCENA, 1 VOCALISTA, UN REQUINTISTA, 1 GUITARRISTA, 1 BAJISTA, 1 TECLADISTA, 1 PERCUSIONISTA.	1	UNIDAD	6000,00	6000,00		CUMPLE
	SERVICIO DE CONTRATACION DE ARTISTAS/ ROKOLERO	RIDER TECNICO: JENNY ROSERO Y SANDRA ARGUDO					32200,00	
		QUE DEBE INCLUIR:						
		EL RIDER TECNICO SE BASA EN LOS REQUERIMIENTOS DEL ARTISTA Y ESTARA SUJETO A PRUEBAS DE SONIDO PREVIA A LA PRESENTACION						
		REFUERZO SONORO INCLUYE:						
		1 CONSOLA DIGITAL DE 24 CANALES DE 48KHZ CON 1 PANEL TÁCTIL DE 7"				12700,00		
		1 RACK DIGITAL DE 48KHZ AUDIO DE 24 CANALES DE ENTRADA POR 12 CANALES DE SALIDA	1	UNIDAD	2910,00			CUMPLE
		16 CAJAS LINE ARRAY CON PARLANTE INDIVIDUAL DE 12"						
		8 SUB BAJOS DOBLES DE 18"						
		1 MICRÓFONO TALKBACK						

	EL RIDER TECNICO SE BASA EN LOS REQUERIMIENTOS DEL ARTISTA Y ESTARA SUJETO A PRUEBAS DE SONIDO PREVIA A LA PRESENTACION					
	HARDWARE BACKLINE PARA ARTISTAS					
	HARDWARE TECLADO INCLUYE:	1	UNIDAD	500,00		
	1 AMPLIFICADOR DE TECLADO DE 120 WATTS CABINA INCORPORADA CON PARLANTE DE 12"					
	ARTISTA NACIONAL GENERO: POP REGUETON "TRES DEDOS" DURACION DE LA PRESENTACION 45 MINUTOS DE SHOW EN VIVO CON 1 VOCALISTA, 1 BATERISTA, 1 GUITARRISTA 1 DJ EN ESCENA	1	UNIDAD	12000,00	12000,00	CUMPLE
	RIDER TECNICO					
	QUE DEBE INCLUIR:					
	EL RIDER TECNICO SE BASA EN LOS REQUERIMIENTOS DEL ARTISTA Y ESTARA SUJETO A PRUEBAS DE SONIDO PREVIA A LA PRESENTACION					
	HARDWARE MONITORS INCLUYE:	1	UNIDAD	500,00		
	4 SISTEMAS IN EARS PROFESIONAL CON ANTENAS RF (NO COMPARTIDA)					
	HARDWARE BACKLINE (NO COMPARTIDA) INCLUYE:					
	HARDWARE DRUM (BATERIA) INCLUYE:	1	UNIDAD	1000,00	3500,00	CUMPLE
	TOM1: 10", TOM2: 12", TOM PISO: 14", REDOBLANTE: 13", BOMBO: 22", 1 STAND DE HI-HAT, 1 PEDAL DE BOMBO, 1 STAND DE CAJA, 1 ASIENTO DE BATERIA REGULABLE, 1 ALFOMBRA DE PISO					
	EFFECTOS ESPECIALES INCLUYE:	1	UNIDAD	2000,00		
	4 GRIJO JET CO2 (CANON DE CO2) 2 LANZA LLAMA 1 VENTURI (CONFETI COMBINADO CON CO2) 16 IMPACTOS DE PIROTECNIA 30 S (16 TIROS QUE DUREN 30 SEG), 10 IMPACTOS DE PIROTECNIA 1 S (10 TIROS CON DURACION DE 1 SEG)					
	ARTISTA INTERNACIONAL GENERO: POPULAR Y RANCHERA "NICO HERNANDEZ" DURACION DE LA PRESENTACION 60 MINUTOS DE SHOW EN VIVO CON 1 VOCALISTA, 3 GUITARRISTAS, 1 ACORDIONISTA, 1 BAJISTA, 1 BATERISTA, 1 TUBA EN ESCENA	1	UNIDAD	75000,00	75000,00	CUMPLE
	RIDER TECNICO					
	QUE DEBE INCLUIR:					
	EL RIDER TECNICO SE BASA EN LOS REQUERIMIENTOS DEL ARTISTA Y ESTARA SUJETO A PRUEBAS DE SONIDO PREVIA A LA PRESENTACION				24945,00	
	REFUERZO SONORO INCLUYE:	1	UNIDAD	3960,00		CUMPLE

		1 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES DE 96KHZ CON 1 PANEL TÁCTIL DE 7"					
		1 RACK DIGITAL DE 96KHZ AUDIO DE 48 CANALES DE ENTRADA POR 32 CANALES DE SALIDA					
		24 CAJAS LINE ARRAY CON PARLANTE INDIVIDUAL DE 12"					
		10 SUB BAJOS DOBLES DE 18"					
		1 MICRÓFONO TALKBACK					
		HARDWARE MONITORS INCLUYE:					
		1 CONSOLA DIGITAL DE 24 CANALES DE 96KHZ CON 1 PANEL TÁCTIL DE 7"					
		1 RACK DIGITAL DE 96KHZ AUDIO DE 48 CANALES DE ENTRADA POR 16 CANALES DE SALIDA					
		7 SISTEMAS IN EARS PROFESIONAL CON ANTENAS RF (NO COMPARTIDA)					
	1	4 SISTEMAS INALÁMBRICOS DE INSTRUMENTOS PROFESIONAL CON ANTENAS RF (NO COMPARTIDA)	UNIDAD	3125,00			CUMPLE
		3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO PROFESIONAL GAMA ALTA CON ANTENAS RF (NO COMPARTIDA)					
		6 MONITORES DE PISO PROFESIONALES DE 15"					
		2 SIDEFILL DE 15" CON SUB BAJO DE 18"					
		HARDWARE BACKLINE (NO COMPARTIDA) INCLUYE:					
		HARDWARE DRUM (BATERÍA) INCLUYE:					
	1	10" X 8" TOM1, 12" X 8" RACK TOM2, 16"X16" FLOOR TOM, 22"X18" BOMBO, REDOBLANTE 14"X6", 1 HI-HAT 14", 1 RIDE 21", 3 CRASH DE 17", 18" Y 19", 1 STAND DE HI-HAT, 1 PEDAL DE BOMBO, 1 STAND DE CAJA, 1 ASIENTO DE BATERÍA REGULABLE, 1 ALFOMBRA DE PISO	UNIDAD	2000,00			CUMPLE
		HARDWARE BAJO INCLUYE:					
		1 AMPLIFICADOR DE BAJO DE 1200 WATTS PROFESIONAL CON CABINA DE BAJO DE 8 ALTAVOCES DE 10" Y STAND DE BAJO					
		HARDWARE ILUMINACIÓN INCLUYE:					
	1	1 CONSOLA DE ILUMINACIÓN DE 15 CANALES CON 2 UNIVERSOS DE SALIDA CON UNA PANTALLA LED DE 14"	UNIDAD	6560,00			CUMPLE
		12 CABEZAS MOVILES BEAM					
		20 CABEZAS MOVILES WASH					
		10 CABEZAS MOVILES SPOT					
		6 BARRAS MÓVILES BEAM LED					
		4 STROBER 3000 WATTS					
		8 BLINDERS DE 4X4 100 WATTS					

		16 PAR LED							
		2 MÁQUINAS DE HUMO HAZER							
		HARDWARE VIDEO INCLUYE:							
		1 RACK DE VIDEO CON CONSOLA DE 8 ENTRADAS HDMI + 2 PANTALLAS DE 14"							
		1 CIRCUITO CERRADO DE 3 CÁMARAS 1080P + TRIPODES	1	UNIDAD	6300,00				CUMPLE
		1 PANTALLA CENTRAL DE 6mX3m PITCH 4.9 OUTDOOR							
		1 PANTALLA DE PISO DE 6mX1m PICTH 4.9 OUTDOOR							
		2 PANTALLAS LATERALES DE 3mX5m PICTH 4.9 OUTDOOR							
		EFFECTOS ESPECIALES INCLUYE:							
		4 GRIO JET CO2 (CAÑON DE CO2) 4 LANZA LLAMA 1 VENTURI (CONFETI COMBINADO CON CO2), 8 GERBS 1 SEG X 8M (PIROTÉCNICA TIPO EN FRIO) 4 SPARKULAR (MAQUINARIA DE PIROTECNIA EN FRIO QUE EMITE LUCES DE EN FORMA DE LLUVIA DE ESTRELLAS) 8 MINAS (EXPLOSIVAS QUE EMITEN DESTELLOS DE LUZ EN UN SEG)	1	UNIDAD	3000,00				CUMPLE
		PRESENTACION ARTISTA LOCAL: 15 MINUTOS DE PRESENTACIÓN CON PISTA Y VOZ EN VIVO. GENERO VARIADO	1	UNIDAD	300,00	300,00			CUMPLE
1,7	SERVICIO DE CONTRATACION DE ARTISTAS/ "ORELLANA ES TU DESTINO"	ESPECTACULOS, CULTURALES Y SOCIALES ORELLANA FESTIVAL "FESTIVAL CULTURAL ORELLANA ES TU DESTINO"							
		QUE DEBE INCLUIR:							
		ANIMADOR: SERVICIO DE CONTRATACION DE UN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN ANIMACION EN EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, CON PROBADA TRAYECTORIA A NIVEL LOCAL; DEBERA ANIMAR DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL ESPECTACULO.	1	UNIDAD	300,00	300,00		305665,00	CUMPLE
		PRESENTACION ARTISTA LOCAL: 15 MINUTOS DE PRESENTACIÓN CON PISTA Y VOZ EN VIVO. GENERO VARIADO	1	UNIDAD	300,00	300,00			CUMPLE
		PRESENTACIÓN ARTISTA NACIONAL "ORQUESTA LA ACADEMIA" DURACION DE LA PRESENTACION 60 MINUTOS DE SHOW EN VIVO CON 3 VOCALISTAS 1 BAJISTA, 1 GUITARRISTA, 1 PIANISTA, 1 PERCUSIONISTA, 1 BATERISTA, 3 VIENTOS, PUESTOS EN ESCENA	1	UNIDAD	5000,00	5000,00			CUMPLE

		ARTISTA INTERNACIONAL GENERO: REGUETONERO "MICRO TDH" SHOW DE MICRO TDH DURACIÓN DE 1 HORA Y TREINTA MINUTOS 1 PARTE DEL SHOW EL ARTISTA TIENE 1 INSTRUMENTAL CON 1 GUITARRA, 1 VOCALISTA, 1 BATERISTA Y 1 DJ, 6 PERSONAS DE STAF TÉCNICO PUESTOS EN ESCENA.	1	UNIDAD	99180,00	99180,00		CUMPLE
		RIDER TECNICO						
		QUE DEBE INCLUIR:						
		EL RIDER TECNICO SE BASA EN LOS REQUERIMIENTOS DEL ARTISTA Y ESTARA SUJETO A PRUEBAS DE SONIDO PREVIA A LA PRESENTACION						
		REFUERZO SONORO INCLUYE:						
		1 CONSOLA DIGITAL DE 25 CANALES DE 96KHZ CON 1 PANEL TÁCTIL DE 14" (NO COMPARTIDA)						
		1 RACK DIGITAL DE 96KHZ AUDIO DE 48 CANALES DE ENTRADA POR 32 CANALES DE SALIDA	1	UNIDAD	7210,00			CUMPLE
		48 CAJAS LINE ARRAY CON PARLANTE INDIVIDUAL DE 12"						
		14 SUB BAJOS DOBLES DE 18"						
		1 MICRÓFONO TALKBACK						
		HARDWARE MONITORS INCLUYE:						
		6 SISTEMAS IN EARS PROFESIONAL CON ANTENAS RF (NO COMPARTIDA)						
		3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO PROFESIONAL GAMA ALTA CON ANTENAS RF (NO COMPARTIDA)	1	UNIDAD	1760,00			CUMPLE
		6 MONITORES DE PISO PROFESIONALES DE 15"				30850,00		
		2 SIDEFILL DE 15" CON SUB BAJO DE 18"						
		1 MICRÓFONO TALKBACK						
		HARDWARE BACKLINE (NO COMPARTIDA) INCLUYE:						
		HARDWARE DRUM (BATERÍA) INCLUYE:						
		10" X 8" TOM1, 12" X 8" RACK TOM2, 16"X16" FLOOR TOM, 22"X18" BOMBO, REDOBLANTE 14"X6", 1 HI-HAT 14", 1 RIDE 21", 3 CRASH DE 17", 18" Y 19", 1 STAND DE HI-HAT, 1 PEDAL DE BOMBO, 1 STAND DE CAJA, 1 ASIENTO DE BATERÍA REGULABLE, 1 ALFOMBRA DE PISO	1	UNIDAD	2100,00			CUMPLE
		HARDWARE DJ SET						
		2 MIXER DJ + MIX CONTROLLER						
		HARDWARE ILUMINACIÓN INCLUYE:						
		1 CONSOLA DE ILUMINACIÓN DE 15 CANALES CON 2 UNIVERSOS DE SALIDA CON UNA PANTALLA LED DE 14"	1	UNIDAD	8980,00			CUMPLE
		18 CABEZAS MOVILES BEAM 17R						
		24 CABEZAS MOVILES WASH						

	20 CABEZAS MOVILES SPOT						
	6 BARRAS MÓVILES BEAM LED						
	8 STROBER 3000 WATTS						
	8 BLINDERS DE 4X4 100 WATTS						
	2 MÁQUINAS DE HUMO HAZER						
	2 SEGUIDORES DE 2500 WATTS						
	HARDWARE VIDEO INCLUYE:						
	1 RACK DE VIDEO CON CONSOLA DE 8 ENTRADAS HDMI + 2 PANTALLAS DE 14"						
	1 CIRCUITO CERRADO DE 3 CÁMARAS 1080P + TRIPODES	1	UNIDAD	6800,00			CUMPLE
	1 PANTALLA CENTRAL DE 6mX4m PITCH 4.9 OUTDOOR						
	1 PANTALLA DE PISO DE 6mX1m PICTH 4.9 OUTDOOR						
	2 PANTALLAS LATERALES DE 3mX5m PICTH 4.9 OUTDOOR						
	EFECTOS ESPECIALES INCLUYE:						
	8 GERDS 3MX30SEG (PIROTECNIA TIPO EN FRIO)						
	6 GRIO JET CO2 (CAÑON DE CO2)						
	6 LANZA LLAMA						
	2 VENTURI (CONFETI COMBINADO CON CO2)	1	UNIDAD	4000,00			CUMPLE
	4 SPARKULAR (MAQUINARIA DE PIROTECNIA EN FRIO QUE EMITE LUCES DE EN FORMA DE LLUVIA DE ESTRELLAS)						
	8 MINAS (EXPLOSIVAS QUE EMITEN DESTELLOS DE LUZ EN UN SEG)						
	ARTISTA INTERNACIONAL GENERO: SALSA "YIYO SARATE" DURACION DE LA PRESENTACION 60 MINUTOS DE SHOW EN VIVO CON						
	1 VOCALISTA,						
	2 CORISTAS,						
	1 PIANISTA,						
	2 PERCUSIONISTAS,						
	1 BAJISTA,						
	2 TROMPETISTAS,						
	2 TROMBONES, PUESTOS EN ESCENA	1	UNIDAD	160000,00	160000,00		CUMPLE
	RIDER TECNICO						
	QUE DEBE INCLUIR:						
	EL RIDER TECNICO SE BASA EN LOS REQUERIMIENTOS DEL ARTISTA Y ESTARA SUJETO A PRUEBAS DE SONIDO PREVIA A LA PRESENTACION						
	REFUERZO SONORO INCLUYE:						
	1 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES DE 96KHZ CON 1 PANEL TÁCTIL DE 7" (NO COMPARTIDA)						
	1 RACK DIGITAL DE 96KHZ AUDIO DE 48 CANALES DE ENTRADA POR 32 CANALES DE SALIDA	1	UNIDAD	560,00	10035,00		CUMPLE
	1 MICRÓFONO TALKBACK						
	HARDWARE MONITORS INCLUYE:						
	1 CONSOLA DIGITAL DE 24 CANALES DE 96KHZ CON 1 PANEL TÁCTIL DE 7" (NO COMPARTIDA)	1	UNIDAD	2625,00			CUMPLE

		3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO PROFESIONAL GAMA ALTA CON ANTENAS RF						
		11 SISTEMAS IN EARS PROFESIONAL CON ANTENAS RF (NO COMPARTIDA)						
		3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO PROFESIONAL GAMA ALTA CON ANTENAS RF						
		HARDWARE BACKLINE (NO COMPARTIDA) INCLUYE:						
		SNARE						
		REDOBLANTE DE MADERA CON PARCHES PROFESIONALES DE 14X5.5 CON STAND						
		TIMBAL						
		2 TIMBALES METÁLICOS O DE MADERA DE 14/15 CON STAND Y CLAMP PARA CENCERRO						
		CONGAS						
		CONGA Y QUINTO DE 11 3/4 Y 12 1/2 RESPECTIVAMENTE CON STAND	1	UNIDAD	3850,00			CUMPLE
		HARDWARE BAJO INCLUYE:						
		1 AMPLIFICADOR DE BAJO DE 1200 WATTS PROFESIONAL CON CABINA DE BAJO DE 8 ALTAVOCES DE 10" Y STAND DE BAJO						
		HARDWARE PIANO INCLUYE:						
		1 PIANO SINTETIZADOR DE 88 TECLAS (PRIMER PIANO/KEYBOARD) + PEDAL SUSTAIN						
		1 PIANO SINTETIZADOR DE 68 TECLAS (SEGUNDO PIANO/BAJOS) + PEDAL SUSTAIN						
		1 STAND KEYBOARD						
		EFFECTOS ESPECIALES INCLUYE:						
		8 GERDS 3MX30SEG (PIROTÉCNIA TIPO EN FRIO) 2 GRIJO JET CO2 (CAÑON DE CO2) 2 LANZA LLAMA 1 VENTURI (CONFETI COMBINA CON CO2)	1	UNIDAD	3000,00			CUMPLE

RUBROS NO EJECUTADOS EN SU TOTALIDAD

ÍTEM	DESCRIPCION DEL CPC/ SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	COSTO DE EVENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1,4	SERVICIO DE CONTRATACION DE ARTISTAS/ "CERTAMEN DE BELLEZA REINA DE REINAS"	ESPECTACULOS, CULTURALES Y SOCIALES ORELLANA FESTIVAL "CERTAMEN DE BELLEZA" REINA DE REINAS Y REINA DE LAS NACIONALIDADES						
		QUE DEBE INCLUIR:						
		ANIMACIÓN						

		CONTRATACIÓN DE UNA PRESENTADORA PARA EL CERTAMEN REINA DE REINAS: CON EXPERIENCIA EN ANIMACIÓN DE CERTÁMENES DE REINAS Y PROBADA TRAYECTORIA LOCAL; DEBERA PRESENTAR Y ANIMAR EL EVENTO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL MISMO.	1	UNIDAD	600,00	600,00	NO CUMPLE
--	--	---	---	--------	--------	--------	-----------

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de suscripción del Contrato	10 de julio de 2023
Fecha de inicio de plazo contractual	14 de julio de 2023
Plazo contractual	60 días
Fecha de vencimiento de plazo contractual	11 de septiembre de 2023
Prórrogas de plazo	0
Fecha de pedido de recepción por parte de contratista	15 de agosto del 2023
Días de mora	0

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Monto del contrato	607.400,00
-Anticipo (50%)	303,700.00
-Rubro no ejecutado	600,00
Otras deducciones	-
Líquido a pagar al contratista	303.100,00

CLAUSULA TERCERA: Sobre el monto del contrato por **SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVES DE LA EJECUCION DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMIA LOCAL**, por el valor de 607.400,00 USD (SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) NO INCLUYE IVA. Se descuenta el anticipo de 303.700,00 USD y rubros no ejecutados por 600,00 USD, dando un valor a pagar al contratista de 303.100,00 USD.

CLAUSULA CUARTA: Se deja constancia de la entrega recepción del contrato **SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVES DE LA EJECUCION DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMIA LOCAL**, entre el contratista y la comisión de recepción, el mismo que se encuentra a satisfacción de la entidad.

CLAUSULA QUINTA: El expediente del contrato por **SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVES DE LA EJECUCION DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMIA LOCAL**, queda bajo la responsabilidad del Administrador del Contrato, a fin de que se adjunte al pago.

- Archivo en digital de fotografías y videos completos de los eventos ejecutados
- Video resumen de los eventos ejecutados
- Informe Final impreso y digital

En cumplimiento a lo establecido en el CONTRATO N°82-MO-GADPO-LOSNC-2023 suscrito el 10 de julio de 2023, los integrantes de la comisión de recepción, recibimos de forma definitiva los **SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVES DE LA EJECUCION DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMIA LOCAL**, ejecutados por parte de la contratista; se constata y se verifica el cumplimiento, De los mismos en base a los términos de referencia descritas en el Contrato, en el plazo establecido.

Para constancia y dar fe de lo actuado, las personas que hemos intervenido en la presente diligencia, suscribimos la presente ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

RECIBO CONFORME



Firmado electrónicamente por:
MERCEDES GUAMUNSHI
ADRIANO

Ing. Mercedes Guamunshi Adriano
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
N°82-MO-GADPO-LOSNC-2023**

RECIBO CONFORME



Firmado electrónicamente por:
ORLEY KLIDER TAPUY
CERDA

Ing. Orley Klider Tapuy Cerda
**TÉCNICO QUE NO HA PARTICIPADO
EN EL PROCESO**

ENTREGA CONFORME



Firmado electrónicamente por:
JUAN RICARDO TORRES
TITUANA

Sr. Juan Ricardo Torres Tituaña
**CONTRATISTA
RUC: 1712257045001**

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 125-GADPO-LOSNCP-2023-MO, SIGNADO CON EL CÓDIGO N° RE-GADPO-CV-2023-17, EL CUAL CORRESPONDE A LA “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA EXCAVADORA N° 04 PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL”.

1. COMPARECIENTES:

En la ciudad del Coca, Cantón Francisco de Orellana a los **02 días del mes de octubre del 2023**, de conformidad a los Art. 325 y 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se celebra la presente Acta de Entrega–Recepción Definitiva y Liquidación del **Contrato N° 125-GADPO-LOSNCP-2023-MO**, correspondiente al proceso de **Régimen Especial N° RE-GADPO-CV-2023-17**, cuyo objeto es la: **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA EXCAVADORA N° 04 PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL”**, entre el **ING. FREDDY ALEXANDER CISNEROS ARAY**, Administrador del contrato; el **ING. LENIN STALIN CARRERA BATIOJA**, Jefe de Bodega; el **ING. MARCELO FAUSTO HUATATOCA ALVARADO**, como Técnico que NO ha intervenido en el Proceso de ejecución del contrato y la **SRA. SILVIA CECIBEL MACIAS PIN**, en calidad de Contratista.

2. ANTECEDENTES

A través del Portal de Compras Públicas se realizó el proceso **N° RE-GADPO-CV-2023-17**, cuyo objeto fue la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA EXCAVADORA N° 04 PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL”**, con un presupuesto referencial de **USD. 57.237,50 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, MÁS IVA y un plazo de entrega de **15 días**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Que mediante Resolución Administrativa **N° 647-CGCP-GADPO-2023**, se procedió a realizar la adjudicación del contrato a la oferente **SRA. SILVIA CECIBEL MACIAS PIN**, por un valor de **USD. 57.237,50 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, MAS IVA, y un plazo de entrega de **15 días**.

Que mediante Contrato **N° 125-GADPO-LOSNCP-2023-MO**, firmado a los 20 días de septiembre del 2023, se procede a legalizar la adjudicación del proceso de contratación **N° RE-GADPO-CV-2023-17**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA EXCAVADORA N° 04 PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL”**.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga con el GADPO a suministrar la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA EXCAVADORA N° 04 PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL**”, en las instalaciones de la Jefatura de Bodega, según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO/NUMERO DE PARTE	DESCRIPCION	CODIGO CPC	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	1	Unidad	81EN-00051	SWING BEARING	491290517	\$11.000,00	\$ 11.000,00
2	2	Unidad	82EN-10040	SEAL SWING BEARING	491290517	\$190,00	\$ 380,00
3	15	Unidad	SO17-221202	BOLT-HEX	491290517	\$7,50	\$ 112,50
4	2	Unidad	81EN-20600	TRACK-CHAIN ASSY (INCLUYE: 51 SHOES OF 800MM, 204 NUTSTRACK& 204 BOLTS TRACK)	491290517	\$20.800,00	\$ 41.600,00
5	2	Unidad	81N8-26160	TRACK PIN MASTER	491290517	\$50,00	\$ 100,00
6	2	Unidad	81N8-26180	SPACER	491290517	\$16,00	\$ 32,00
7	1	Unidad	3991625	SELENOIDE DE ENCENDIDO	491290517	\$983,00	\$ 983,00
8	10	Unidad	61NA-31320	ADAPTER-TOOTH	491290517	\$219,00	\$ 2.190,00
9	10	Unidad	61NA-31310	POINT-TOOTH	491290517	\$69,00	\$ 690,00
10	10	Unidad	61E7-0105	TOOTH-PIN	491290517	\$9,00	\$ 90,00
11	10	Unidad	61EH-11150	LOCK WASHER	491290517	\$6,00	\$ 60,00
SUBTOTAL							\$57.237,50

4. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

a) Garantía técnica. - El contratista, a la firma del contrato, presentará la garantía técnica de buena calidad de los bienes, por el lapso de **6 meses** a partir de la firma de la entrega-recepción de los bienes de conformidad a lo establecido en la garantía técnica emitida por la empresa.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si el Gobierno Autónomo Provincial de Orellana solicitare el cambio de piezas o partes, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución; excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

En razón de lo expuesto, el contratista ha entregado los bienes con lo estipulado en el contrato, tal y como se detalla a continuación:





No.	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20 DE SEPTIEMBRE DE 2023
2	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ANTICIPO	NO APLICA
3	FECHA DE INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL	21 DE SEPTIEMBRE DE 2023
4	PLAZO CONTRACTUAL DEL CONTRATO	15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO
5	FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL	05 DE OCTUBRE DE 2023
6	PRÓRROGA DE PLAZO	NO APLICA
7	SUSPENSIONES DE PLAZO	NO APLICA
8	FECHA DE VENCIMIENTO LUEGO DE PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES	NO APLICA
9	FECHA DE PEDIDO DE RECEPCIÓN POR PARTE DE CONTRATISTA	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
10	FECHA ENTREGA DEL BIEN	29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
11	DÍAS DE MORA	NO APLICA
12	FECHA DE NOTIFICACION DEL INFORME DE MULTAS AL PROVEEDOR	NO APLICA
13	FECHA DE ACEPTACION DE MULTAS POR PARTE DEL PROVEEDOR	NO APLICA
14	FECHA DE NOTIFICACION DE IMPOSICION DE MULTAS	NO APLICA

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

No.	DESCRIPCIÓN	VALORES
1	MONTO DE CONTRATO:	\$ 57.237,50
2	(-) ANTICIPO DEL 50%	NO APLICA
3	(-) MULTA	NO APLICA
4	(-) OTRAS DEDUCCIONES	NO APLICA
5	LÍQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA ANTES DE IMPUESTOS Y RETENCIONES	\$ 57.237,50

7. RATIFICACIÓN

Los participantes se ratifican en el contenido de la presente acta y para constancia de ella la suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor y valor.

POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA		
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Ing. Freddy Alexander Cisneros Aray	 Firmado electrónicamente por: FREDDY ALEXANDER CISNEROS ARAY
JEFE DE BODEGA	Ing. Lenin Stalin Carrera Batioja	 Firmado electrónicamente por: LENIN STALIN CARRERA BATIOJA
TÈCNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ing. Marcelo Fausto Huatato Alvarado.	 Firmado electrónicamente por: MARCELO FAUSTO HUATATOCA ALVARADO
POR PARTE DEL CONTRATISTA		
CONTRATISTA	SILVIA CECIBEL MACIAS PIN RUC: 1310712318001	 Firmado electrónicamente por: SILVIA CECIBEL MACIAS PIN

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° RE-GADPO-OP-04-2023, EL CUAL CORRESPONDE A LA “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS VOLQUETES N.° 26, 27, 28, 29 Y 30, PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS”.

1. COMPARECIENTES:

En la ciudad del Coca, Cantón Francisco de Orellana a los **19 días del mes de diciembre del 2023**, de conformidad a los **Art. 325 y 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, se celebra la presente Acta de Entrega–Recepción Definitiva y Liquidación del **Contrato N° 83-MO-GADPO-LOSNC-2023**, correspondiente al proceso de Régimen Especial N° **RE-GADPO-OP-04-2023**, cuyo objeto es la: **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS VOLQUETES N.° 26, 27, 28, 29 Y 30, PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS”**, entre el **ING. FREDDY ALEXANDER CISNEROS ARAY**, Administrador del contrato; el **ING. LENIN STALIN CARRERA BATIOJA**, Jefe de Bodega; el **SR. JAVIER TORRES**, como Técnico que NO ha intervenido en el Proceso de ejecución del contrato y la **SRA. DEXY ELIZABETH LOOR INTRIAGO**, en calidad de Contratista.

2. ANTECEDENTES

A través del Portal de Compras Públicas se realizó el proceso **N° RE-GADPO-OP-04-2023**, cuyo objeto es la: **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS VOLQUETES N.° 26, 27, 28, 29 Y 30, PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS”**, con un presupuesto referencial de **USD. 136.613,90 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE DÓLARES CON 90/100 CENTAVOS DE DÒLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, MÁS IVA y un plazo de entrega de **45 días**, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito del anticipo del 50% del monto total.

Que mediante Resolución Administrativa **N° 249-CGCP-GADPO-2023**, se procedió a realizar la adjudicación del contrato a la oferente **SRA. DEXY ELIZABETH LOOR INTRIAGO**, por un valor de **USD. 136.613,90 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE DÓLARES CON 90/100 CENTAVOS DE DÒLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, MAS IVA, y un plazo de entrega de **45 días**.

Que mediante **Contrato N° 83-MO-GADPO-LOSNC-2023**, firmado a los 12 días de julio del 2023, se procede a legalizar la adjudicación del proceso de contratación **N° RE-GADPO-OP-04-2023**, cuyo objeto es la: **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS VOLQUETES N.° 26, 27, 28, 29 Y 30, PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS”**.

Que mediante **Oficio N° 01-JMEC-CGCMV-GADPO-AC-2023**, de fecha 18 de julio de 2023, suscrito por mi persona, en calidad de Administrador de contrato, notifico a la Sra. Dexy Loor, contratista adjudicada del proceso **N° RE-GADPO-OP-04-2023**, sobre la disponibilidad del anticipo propio del proceso, correspondiente al 50% del monto total y que, a partir del siguiente día, el plazo de entrega de los bienes empezara a correr.

Mediante **Oficio N° 001-001-073**, de fecha **28 de agosto de 2023**, suscrito por la proveedora adjudicada, **Dexy Loor Intriago**, informa que no se realizará la entrega de los raches correspondientes a los ítems N° 31, 32, 33 y 34 de la volqueta # 26; 72, 73, 74, 75 de la volqueta # 27; 112, 113, 114, 115 de la volqueta # 28; 150, 151, 152, 153 de la volqueta # 29 y los ítems 187, 188, 189, 190 de la volqueta # 30 y secadores de aire ubicados en los ítems 30 de la volqueta # 26; 70 de la volqueta #27; 110 de la volqueta #28; 148 de la volqueta # 29 y 186 de la volqueta # 30, esto debido a la existencia de un error en el código, ya que arrojaba la marca Chevrolet, por ende el valor que se cotizó era más elevado que lo que está estipulado en el contrato y a su vez solicita se verifique si se requieren los secadores de aire completos o solamente los filtros ubicados en los ítems 30 de la volqueta #27; 110 de la volqueta #28; 148 de la volqueta #29 y 186 de la volqueta #30). Por último, **solicita se realice la conformación de la comisión técnica de recepción** del objeto de contratación para el día **miércoles 30 de agosto de 2023**.

Mediante **Memorando Interno N° 0666-CGCMV-GADPO-2023**, de fecha **29 de agosto de 2023**, suscrito por el Ing. Julio Sarmiento, Coordinador General de Construcción y Mantenimiento Vial, se me informa que fue conformada la comisión técnica para la recepción del proceso de **RE-GADPO-OP-04-2023**, cuyo objeto es la: **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS VOLQUETES N.º 26, 27, 28, 29 Y 30, PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS”**.

Que mediante **oficio N° 07-AC-JMEC-CGCMV-GADPO-2023**, de fecha **30 de agosto de 2023**, mediante el cual se sugiere realizar la terminación por mutuo acuerdo parcial se da respuesta al oficio presentado por la oferente adjudicada, en función de las inconsistencias en el proceso de contratación, de conformidad con lo determinado en la normativa legal vigente la cual expresa: *“Terminación por Mutuo Acuerdo. - Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista”*.

Que mediante **oficio N° 001-001-074**, la contratista, **Dexy Loor Intriago**, informa: **“en respuesta a su oficio N° 07-AC-JMEC-CGCMV-GADPO-2023, informo que estoy de acuerdo con la terminación por mutuo acuerdo parcial con la**

finalidad de realizar la entrega de los bienes solicitados en el contrato N° 83-MO-GADPO-LOSNC-2023, a excepción de los raches de frenos delanteros/posteriores LH y delanteros/posteriores RH (ubicados en los ítems 31, 32, 33 y 34 de la volqueta #26; 72, 73, 74, 75 de la volqueta #27; 112, 113, 114, 115 de la volqueta #28; 150, 151, 152, 153 de la volqueta #29 y los ítems 187, 188, 189, 190 de la volqueta #30) y secadores de aire (ubicados en los ítems 30 de la volqueta #26; 70 de la volqueta #27; 110 de la volqueta #28; 148 de la volqueta #29 y 186 de la volqueta #30)".

Que mediante Informe N° 05-AC-JTM-GADPO-2022, de fecha 01 de septiembre del 2023, suscrito por mi persona como Administrador del Contrato N° 83-MO-GADPO-LOSNC-2023, recomienda a la Máxima Autoridad del GADPO, acoger y analizar el presente informe con la finalidad de iniciar los trámites correspondientes al acuerdo de terminación por mutuo parcial, del contrato N° 83-MO-GADPO-LOSNC-2023, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS VOLQUETES N° 26, 27, 28, 29 Y 30, PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**, conforme lo estipulado en el Art. 309 del Reglamento General de la Ley Orgánica Del Sistema Oficial de Contratación Pública. A su vez, se recomienda autorizar la recepción y ejecución parcial del contrato, conforme el detalle de bienes que no tienen observación alguna, a fin de solventar la necesidad institucional.

Que mediante Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo Parcial N° 83-MO-GADPO-LOSNC-2023, de fecha 01 de septiembre de 2023, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y la Sra. Dey Elizabeth Loor Intriago, dado existe disponibilidad de las partes en realizar la terminación por mutuo acuerdo parcial de los siguientes ítems:

N.º	ATRIBUTO	DETALLE/ NOMBRE DE PARTE	CODIGO/NU- MERO DE PARTE	CAN- TIDAD	P/U	V. TOTAL
30	VOLQUETE # 26 MARCA :UD Trucks; MODELO/CODIGO Ques- ter CWE64R 8MS; Motor: GH8475422A 1P, CHASIS/SERIE: JPCXY0DXKT022268; AÑO: 2019	Secador de aire	5223166172	5	\$439.00	\$2,195.00
31		Raches pos- teriores RH	1482700430	10	\$193.66	\$1,936.60
32		Raches pos- teriores LH	1482700440	10	\$193.66	\$1,936.60
33		Raches delan- teros RH	1482700450	6	\$193.66	\$1,161.96
34		Raches delan- teros LH	1482700460	6	\$193.66	\$1,161.96
70	VOLQUETE # 27 MARCA :UD Trucks; MODELO/CODIGO Ques-ter CWE64R 8MS; Motor: GH8475428A 1P, CHASIS/SE- RIE: JPCXY0D1KT022255; AÑO: 2019	Secador de aire	5223166172	5	\$439.00	\$2,195.00
72		Raches pos- teriores RH	1482700430	10	\$193.66	\$1,936.60
73		Raches pos- teriores LH	1482700440	10	\$193.66	\$1,936.60
74		Raches delan- teros RH	1428700450	6	\$193.66	\$1,161.96
75		Raches delan- teros LH	1482700460	6	\$193.66	\$1,161.96
110		Secador de aire	5223166172	5	\$439.00	\$2,195.00

112	VOLQUETE # 28 MARCA :UD Trucks; MODELO/CODIGO, Quester CWE64R 8MS; Motor: GH8475258A 1P, CHASIS/SERIE: JPCZXY0D7HT022258; AÑO: 2019	Raches posteriores RH	1482700430	10	\$193.66	\$1,936.60
113		Raches posteriores LH	1482700440	10	\$193.66	\$1,936.60
114		Raches delanteros RH	1428700450	6	\$193.66	\$1,161.96
115		Raches delanteros LH	1482700460	6	\$193.66	\$1,161.96
148	VOLQUETE # 29 MARCA :UD Trucks; MODELO/CODIGO Quester CWE64R 8MS; Motor: GH8435235A 1P, CHASIS/SERIE: JPCZXY0D8KT022253; AÑO: 2019	Secador de aire	5223166172	5	\$439.00	\$2,195.00
150		Raches posteriores RH	1482700430	10	\$193.66	\$1,936.60
151		Raches posteriores LH	1482700440	10	\$193.66	\$1,936.60
152		Raches delanteros RH	1428700450	6	\$193.66	\$1,161.96
153		Raches delanteros LH	1482700460	6	\$193.66	\$1,161.96
186	VOLQUETES # 30 MARCA :UD Trucks; MODELO/CODIGO Quester CWE64R 8MS; Motor: GH8475261A 1P, CHASIS/SERIE: JPCZXY0D4KT022265; AÑO: 2019	Secador de aire	5223166172	5	\$439.00	\$2,195.00
187		Raches posteriores RH	1482700430	10	\$193.66	\$1,936.60
188		Raches posteriores LH	1482700440	10	\$193.66	\$1,936.60
189		Raches delanteros RH	1482700450	6	\$193.66	\$1,161.96
190		Raches delanteros LH	1482700460	6	\$193.66	\$1,161.96
					SUBTOTAL	\$41,960.60

Sobre estos ítems se realizó dicha acta de terminación por mutuo acuerdo parcial.

Mediante oficio N° 001-001-074, de fecha **23 de octubre de 2023**, suscrito por la **Sra. Dexy Loor Intriago**, se recibió la petición de recepción de los bienes correspondientes al proceso de contratación N° **RE-GADPO-OP-04-2023**, cuyo objeto es la: **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS VOLQUETES N.° 26, 27, 28, 29 Y 30, PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**, para el día **25 de octubre de 2023**.

Mediante **Oficio N° 10-AC-JMEC-CGCMV-GADPO-2023**, de fecha **24 de octubre del 2023**, suscrito por mi persona, se informa a la contratista adjudicada que la comisión técnica está conformada y que la entrega está prevista para el miércoles en la Jefatura de Bodega en horarios de oficina.

Que mediante **Informe N° 009-AC-JMEC-CGCMV-2023**, de fecha **15 de diciembre**, suscrito por mi persona, se procedió a notificar a la contratista adjudicada, sobre las multas generadas en el proceso de Régimen Especial N° **RE-GADPO-OP-04-2023**, cuyo objeto es la: **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS VOLQUETES N.° 26, 27, 28, 29 Y 30, PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS”** para su revisión y en caso de todo estar en orden, su respectiva aceptación.

Mediante **oficio #001-001-076**, de fecha **15 de diciembre de 2023**, suscrito por la **Sra. Dexy Loor Intriago**, se me informa que se ha revisado el **informe N° 009-AC-**

JMEC-CGCMV-2023 y se está de acuerdo a lo descrito en el mismo, aceptando así las multas a imponerse en el proceso de contratación **N° RE-GADPO-OP-04-2023**

Mediante **Informe N° 010-AC-JMEC-CGCMV-2023**, de fecha **15 de diciembre del 2023**, suscrito por mi persona, notifico a la contratista adjudicada que, una vez aceptadas las **multas generadas, estas serán aplicadas al presente proceso de contratación** y serán plasmadas en el Acta entrega Recepción Definitiva del presente proceso.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga con el GADPO a suministrar la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS VOLQUETES N.º 26, 27, 28, 29 Y 30, PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**”, en las instalaciones de la Jefatura de Bodega, según el siguiente detalle:

NOTA ACLARATORIA:

Durante la recepción del objeto de contratación, se pudo evidenciar que varios ítems que constan dentro del detalle de compra, son los mismos, pese a que constan con otros nombres y otros valores, motivo por el cual el contratista ha aceptado acogerse a los precios más bajos según consta en contrato **N° 83-MO-GADPO-LOSNC-2023** y la comisión técnica aprueba lo mismo. Esta situación sucede en los siguientes ítems, conforme se ilustra en la siguiente tabla:

N° DE ITEM DENTRO DEL CONTRATO	DETALLE/ NOMBRE DE PARTE	CODIGO/NUMERO DE PARTE	CANTIDAD	VALORES INICIALES		VALORES FINALES	
				P/U	V. TOTAL	P/U	V. TOTAL
5	Resortes delanteros de la cabina	951489Z00B	2	\$54,50	\$109,00	\$54,50	\$109,00
94	Espiral delantero de cabina	-	2	\$95,60	\$191,20	\$54,50	\$109,00
21	Retenedor para los martillos posteriores	-	16	\$13,75	\$220,00	\$9,50	\$152,00
22	Retenedor para los martillos delanteros	-	4	\$9,50	\$38,00	\$9,50	\$38,00
67	Retenedor de base de martillo	-	12	\$45,81	\$549,72	\$9,50	\$114,00
55	Retenedor para los martillos posteriores	-	16	\$13,75	\$220,00	\$9,50	\$152,00
56	Retenedor para los martillos delanteros	-	4	\$9,50	\$38,00	\$9,50	\$38,00
91	Retenedor para los martillos posteriores	-	16	\$13,75	\$220,00	\$9,50	\$152,00
92	Retenedor para los martillos delanteros	-	4	\$9,50	\$38,00	\$9,50	\$38,00

126	Retenedor para los martillos posteriores	-	16	\$13,75	\$220,00	\$9,50	\$152,00
127	Retenedor para los martillos delanteros	-	4	\$9,50	\$38,00	\$9,50	\$38,00
157	Retenedor para los martillos posteriores	-	16	\$13,75	\$220,00	\$9,50	\$152,00
158	Retenedor para los martillos delanteros	-	4	\$9,50	\$38,00	\$9,50	\$38,00
TOTALS					\$2.139,92	TOTAL	\$1.282,00

Dando un saldo a favor de la institución de **\$857.92 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON 92/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, mismos que serán considerados en la presente liquidación económica. Así mismo, se hacen constar dichas observaciones en la siguiente tabla, sobre el total de los objetos recibidos en el presente proceso de contratación:

N.	ATRIBUTO	DETALLE/ NOMBRE DE PARTE	CODIGO/NUMERO DE PARTE	CANTI-DAD	P/U	V. TOTAL
1	VOLQUETE # 26 MARCA :UD Trucks; MODELO/CODIGO Questaer CWE64R 8MS; Motor: GH8475422A 1P, CHA- SIS/SERIE: JPCXY0DXKT022268; AÑO: 2019	Terminal de dirección LH	344379Z00A	2	\$87,90	\$175,80
2		Terminal de dirección RH	344379Z00B	2	\$87,90	\$175,80
3		Amortiguadores delanteros de la cabina	951919Z00E	2	\$127,00	\$254,00
4		Amortiguadores posteriores de la cabina	951919Z00C	2	\$98,00	\$196,00
5		Resortes delanteros de la cabina	951489Z00B	2	\$54,50	\$109,00
6		Resortes posteriores de la cabina	951489Z00C	2	\$16,50	\$33,00
7		Espárragos para ruedas delanteras	-	20	\$9,50	\$190,00
8		Tuercas para espárragos para rueda delantera	-	20	\$8,20	\$164,00
9		Espárragos para ruedas posteriores	-	40	\$9,50	\$380,00
10		Tuercas para espárragos para rueda posteriores	-	40	\$8,20	\$328,00
11		Banda del ventilador	5222802305	2	\$30,50	\$61,00
12		Cruceta del cardan delantero	5222759827	2	\$111,09	\$222,18
13		Cruceta del cardan posterior	5222562440	1	\$86,23	\$86,23
14		Retenedor de aceite de los ejes posteriores	5223236891	8	\$55,08	\$440,64
15		Kit de resortes y rodillo para las zapatas posteriores completas	410009Z00D	6	\$65,00	\$390,00
16		Bujes para los links de la barra estabilizadora	546059Z00A	4	\$9,75	\$39,00

17		Caucho para la barra estabilizadora	540639Z00B	2	\$16,25	\$32,50
18		Retenedor de aceite para las puntas de dirección	434339Z00A	2	\$24,60	\$49,20
19		Bocín de los martillos de freno posterior	-	8	\$18,00	\$144,00
20		Bocín de los martillos de freno delanteros	-	4	\$18,00	\$72,00
21		Retenedor para los martillos posteriores	-	16	\$9,50	\$152,00
22		Retenedor para los martillos delanteros	-	4	\$9,50	\$38,00
23		Paquetes de suspensión completa	5233138604	1	\$1.020,00	\$1.020,00
24		Válvula del pedal de freno	451019Z00B	1	\$270,00	\$270,00
25		Sealing del pedal de freno	132799Z00B	1	\$33,50	\$33,50
26		Retenedor de cigüeñal	5221779548	5	\$34,00	\$170,00
27		Inyectores	1665192Z00D	12	\$675,00	\$8.100,00
28		Oring Kit	166399Z00D	12	\$10,82	\$129,84
29		Pernos de la rueda delantera	5222455512	60	\$11,50	\$690,00
30		Pernos	805199Z0ZE	25	\$0,95	\$23,75
31		Terminal de dirección LH	344379Z00A	2	\$87,90	\$175,80
32		Terminal de dirección RH	344379Z00B	2	\$87,90	\$175,80
33		Amortiguadores delanteros de la cabina	951919Z00E	2	\$127,00	\$254,00
34		Amortiguadores posteriores de la cabina	951919Z00C	2	\$98,00	\$196,00
35		Resortes delanteros de la cabina	951489Z00B	2	\$54,50	\$109,00
36	VOLQUETE # 27 MARCA :UD Trucks; MODELO/CODIGO Quester CWE64R 8MS; Motor: GH8475428A 1P, CHASIS/SERIE: JPCXY0D1KT022255; AÑO: 2019	Resortes posteriores de la cabina	951489Z00C	2	\$16,50	\$33,00
37		Bujes delanteros de la cabina	967179Z00C	2	\$12,90	\$25,80
38		Barra corta de dirección con terminales	488209Z00C	2	\$504,00	\$1.008,00
39		Templadores de la banda del ventilador	5222898761	1	\$104,00	\$104,00
40		Polea para la banda	5222898766	1	\$127,00	\$127,00
41		Banda del ventilador	5222802305	2	\$30,50	\$61,00
42		Cruceta del cardan delantero	5222759827	2	\$111,09	\$222,18
43		Cruceta del cardan posterior	5222562440	2	\$86,23	\$172,46
44		Cruceta del cardan del toma fuerza	-	4	\$38,80	\$155,20

45		Trompo de retro	-	1	\$39,50	\$39,50
46		Kit de reparación del gato de levantamiento del balde	-	8	\$800,00	\$6.400,00
47		Retenedor de aceite de los ejes posteriores	5223236891	8	\$55,08	\$440,64
48		Juego de zapatas de frenos posterior (completo)	410309Z03D	6	\$529,00	\$3.174,00
49		Kit de resorte y rodillos para las zapatas posteriores completo	410009Z00D	6	\$65,00	\$390,00
50		Bujes para los links de la barra estabilizadora	546059Z00A	2	\$9,75	\$19,50
51		Caucho para la barra estabilizadora	540639Z00B	2	\$16,25	\$32,50
52		Retenedores de aceite para las puntas de dirección	434339Z00A	2	\$24,60	\$49,20
53		Bocín de los martillos de frenos posteriores	-	8	\$18,00	\$144,00
54		Bocín de los martillos de frenos delanteros	-	4	\$18,00	\$72,00
55		Retenedor para los martillos posteriores	-	16	\$9,50	\$152,00
56		Retenedor para los martillos delanteros	-	4	\$9,50	\$38,00
57		Sensor de retro	327059Z00C	1	\$39,50	\$39,50
58		Bujes de martillos bimetálico	-	6	\$75,63	\$453,78
59		Sealing strip	132799Z00B	1	\$33,50	\$33,50
60		Retenedor de cigueñal	5221779548	5	\$34,00	\$170,00
61		Inyectores	166519Z00D	12	\$675,00	\$8.100,00
62		Oring Kit	166399Z00D	12	\$10,82	\$129,84
63		Pernos de la rueda delantera	5222455512	60	\$11,50	\$690,00
64		Paquetes de suspensión completa	5223138604	1	\$1.020,00	\$1.020,00
65		Turbo	-	1	\$780,00	\$780,00
66		Pernos	805199Z0ZE	25	\$0,95	\$23,75
67		Retenedor de base de martillo	-	12	\$9,50	\$114,00
68	VOLQUETE # 28 MARCA :UD Trucks; MODELO/CODIGO, Quester CWE64R 8MS; Motor: GH8475258A 1P, CHASIS/SERIE: JPCZXY0D7HT02258; AÑO: 2019	Terminal de dirección LH	344379Z00A	2	\$87,90	\$175,80
69		Terminal de dirección RH	344379Z00B	2	\$87,90	\$175,80
70		Amortiguadores delanteros de la cabina	951919Z00E	2	\$127,00	\$254,00
71		Amortiguadores posteriores de la cabina	951919Z00C	2	\$98,00	\$196,00
72		Resortes delanteros de la cabina	951489Z00B	2	\$54,50	\$109,00
73		Resortes posteriores de la cabina	951489Z00C	2	\$16,50	\$33,00
74		Bujes delanteros de la cabina	967179Z00C	2	\$12,90	\$25,80

75		Barra corta de dirección con terminales	488209Z00C	2	\$504,00	\$1.008,00
76		Templadores de la banda del ventilador	5222898761	2	\$104,00	\$208,00
77		Polea para la banda	5222898766	1	\$127,00	\$127,00
78		Banda del ventilador	5222802305	2	\$30,50	\$61,00
79		Cruceta del cardan delantero	5222759827	2	\$111,09	\$222,18
80		Cruceta del cardan posterior	5222562440	2	\$86,23	\$172,46
81		Cruceta del cardan del toma fuerza	-	4	\$38,80	\$155,20
82		Kit de reparación del gato de levantamiento del balde	-	1	\$800,00	\$800,00
83		Retenedor de aceite de los ejes posteriores	5223236891	8	\$55,08	\$440,64
84		Juego de zapatas de frenos posterior (completo)	410309Z03D	8	\$529,00	\$4.232,00
85		Kit de resorte y rodillos para las zapatas posteriores completo	410009Z00D	6	\$65,00	\$390,00
86		Bujes para los links de la barra estabilizadora	546059Z00A	4	\$9,75	\$39,00
87		Caucho para la barra estabilizadora	540639Z00B	2	\$16,25	\$32,50
88		Retenedores de aceite para las puntas de dirección	434339Z00A	2	\$24,60	\$49,20
89		Bocín de los martillos de frenos posteriores	-	8	\$18,00	\$144,00
90		Bocín de los martillos de frenos delanteros	-	4	\$18,00	\$72,00
91		Retenedor para los martillos posteriores	-	16	\$9,50	\$152,00
92		Retenedor para los martillos delanteros	-	4	\$9,50	\$38,00
93		Paquetes de suspensión completa	5223138604	1	\$1.020,00	\$1.020,00
94		Espiral delantero de cabina	-	2	\$54,50	\$109,00
95		Sealing strip	132799Z00B	1	\$33,50	\$33,50
96		Retenedores de cigüeñal	5221779548	5	\$34,00	\$170,00
97		Inyectores	166519Z00D	12	\$675,00	\$8.100,00
98		Oring Kit	166399Z00D	12	\$10,82	\$129,84
99		Pernos de la rueda delantera	5222455512	60	\$11,50	\$690,00
100		Turbo	-	1	\$780,00	\$780,00
101		Pernos	805199Z0ZE	25	\$0,95	\$23,75
102		Sensor de velocidad	5223726004	1	\$59,50	\$59,50
103	VOLQUETE # 29 MARCA :UD Trucks; MODELO/CODIGO Qvester CWE64R 8MS; Motor: GH8435235A 1P, CHASIS/SERIE: JPCZXY0D8KT022253; AÑO: 2019	Terminal de dirección LH	344379Z00A	2	\$87,90	\$175,80
104		Terminal de dirección RH	344379Z00B	2	\$87,90	\$175,80
105		Amortiguadores delanteros de la cabina	951919Z00E	2	\$127,00	\$254,00
106		Amortiguadores posteriores de la cabina	951919Z00C	2	\$98,00	\$196,00
107		Resortes delanteros de la cabina	951489Z00B	2	\$54,50	\$109,00
108		Resortes posteriores de cabina	951489Z00C	2	\$16,50	\$33,00

109	Bujes delanteros de la cabina	967179Z00C	2	\$12,90	\$25,80
110	Barra corta de dirección con terminales	488209Z00C	2	\$504,00	\$1.008,00
111	Templadores de la banda del ventilador	5222898761	2	\$104,00	\$208,00
112	Polea para la banda	5222898766	1	\$127,00	\$127,00
113	Banda del ventilador	5222802305	2	\$30,50	\$61,00
114	Cruceta del cardan delantero	5222759827	2	\$111,09	\$222,18
115	Cruceta del cardan posterior	5222562440	2	\$86,23	\$172,46
116	Cruceta del cardan del toma fuerza	-	4	\$38,80	\$155,20
117	Kit de reparación del gato de levantamiento del balde	-	1	\$800,00	\$800,00
118	Retenedor de aceite de los ejes posteriores	5223236891	8	\$55,08	\$440,64
119	Juego de zapatas de frenos posterior (completo)	410309Z03D	8	\$529,00	\$4.232,00
120	Kit de resorte y rodillos para las zapatas posteriores completo	410009Z00D	6	\$65,00	\$390,00
121	Bujes para los links de la barra estabilizadora	546059Z00A	4	\$9,75	\$39,00
122	Caucho para la barra estabilizadora	540639Z00B	2	\$16,25	\$32,50
123	Retenedores de aceite para las puntas de dirección	434339Z00A	2	\$24,60	\$49,20
124	Bocín de los martillos de frenos posteriores	-	8	\$18,00	\$144,00
125	Bocín de los martillos de frenos delanteros	-	4	\$18,00	\$72,00
126	Retenedor para los martillos posteriores	-	16	\$9,50	\$152,00
127	Retenedor para los martillos delanteros	-	4	\$9,50	\$38,00
128	Sealing strip	132799Z00B	1	\$33,50	\$33,50
129	Retenedor de cigueñal	5221779548	5	\$34,00	\$170,00
130	Inyectores	166519Z00D	12	\$675,00	\$8.100,00
131	Oring Kit	166399Z00D	12	\$10,82	\$129,84
132	Pernos de la rueda delantera	5222455512	60	\$11,50	\$690,00
133	Turbo	5223099972	1	\$780,00	\$780,00
134	Pernos	805199Z0ZE	25	\$0,95	\$23,75
135	Bujes de martillos bimetálico	-	6	\$75,63	\$453,78
136	Terminal de dirección LH	344379Z00A	2	\$87,90	\$175,80
137	Terminal de dirección RH	344379Z00B	2	\$87,90	\$175,80
138	Amortiguador delantero	561009Z00A	2	\$120,00	\$240,00
139	Amortiguadores delanteros de la cabina	951919Z00E	2	\$127,00	\$254,00
140	Amortiguadores posteriores de la cabina	951919Z00C	2	\$98,00	\$196,00
141	Resortes delanteros de la cabina	951489Z00B	2	\$54,50	\$109,00
142	Resortes posteriores de la cabina	951489Z00C	2	\$16,50	\$33,00

**VOLQUETES # 30
 MARCA :UD Trucks;
 MODELO/CODIGO
 Quester CWE64R
 8MS; Motor:
 GH8475261A 1P, CHA-
 SIS/SERIE:
 JPCZXY0D4KT022265;
 AÑO: 2019**

143	Espárragos para ruedas delanteras	-	20	\$9,50	\$190,00
144	Tuercas para espárragos para rueda delantera	-	20	\$8,20	\$164,00
145	Espárragos para ruedas posteriores	-	40	\$9,50	\$380,00
146	Tuercas para espárragos para rueda posteriores	-	40	\$8,20	\$328,00
147	Banda del ventilador	5222802305	2	\$30,50	\$61,00
148	Cruceta del cardan delantero	5222759827	2	\$111,09	\$222,18
149	Cruceta del cardan posterior	5222562440	1	\$86,23	\$86,23
150	Retenedor de aceite de los ejes posteriores	5223236891	4	\$55,08	\$220,32
151	Kit de resortes y rodillo para las zapatas posteriores completas	410009Z00D	6	\$65,00	\$390,00
152	Bujes para los links de la barra estabilizadora	546059Z00A	3	\$9,75	\$29,25
153	Caucho para la barra estabilizadora	540639Z00B	2	\$16,25	\$32,50
154	Retenedor de aceite para las puntas de dirección	434339Z00A	2	\$24,60	\$49,20
155	Bocín de los martillos de freno posterior	-	8	\$18,00	\$144,00
156	Bocín de los martillos de freno delanteros	-	4	\$18,00	\$72,00
157	Retenedor para los martillos posteriores	-	16	\$9,50	\$152,00
158	Retenedor para los martillos delanteros	-	4	\$9,50	\$38,00
159	Paquetes de suspensión completa	5233138604	1	\$1.020,00	\$1.020,00
160	Válvula del pedal de freno	451019Z00B	1	\$270,00	\$270,00
161	Sealing strip	132799Z00B	1	\$33,50	\$33,50
162	Retenedor de cigüeñal	5221779548	5	\$34,00	\$170,00
163	Inyectores	1665192Z00D	12	\$675,00	\$8.100,00
164	Oring Kit	166399Z00D	12	\$10,82	\$129,84
165	Pernos de la rueda delantera	5222455512	60	\$11,50	\$690,00
166	Pernos	805199Z0ZE	25	\$0,95	\$23,75
				SUBTOTAL	\$93.795,38

4. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

a) Del Buen Uso del Anticipo. - En garantía del buen uso del anticipo, el contratista entregará a la orden de la Entidad Contratante, una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al 100% del valor entregado por dicho concepto.

b) De fiel cumplimiento. - El contratista, antes de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el contrato, rendirá a favor de la Entidad Contratante una garantía de las señaladas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del contrato que será entregada previo a la suscripción del contrato.

c) Garantía técnica. - El contratista, a la firma del contrato, presentará la garantía técnica de buena calidad de los bienes, por el lapso de 6 meses a partir de la firma de la entrega-recepción de los bienes de conformidad a lo establecido en la garantía técnica emitida por la empresa.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si el Gobierno Autónomo Provincial de Orellana solicitare el cambio de piezas o partes, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución; excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

En razón de lo expuesto, el contratista ha entregado los bienes con lo estipulado en el contrato, tal y como se detalla a continuación:





No.	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	12 DE JULIO DE 2023
2	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ANTICIPO	18 DE JULIO DE 2023
3	FECHA DE INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL	19 DE JULIO DE 2023
4	PLAZO CONTRACTUAL DEL CONTRATO	45 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA DISPONIBILIDAD DEL ANTICIPO
5	FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL	01 DE SEPTIEMBRE DE 2023
6	PRÓRROGA DE PLAZO	NO APLICA
7	SUSPENSIONES DE PLAZO	NO APLICA
8	FECHA DE VENCIMIENTO LUEGO DE PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES	NO APLICA
9	FECHA DE PEDIDO DE RECEPCIÓN POR PARTE DE CONTRATISTA	24 DE OCTUBRE DE 2023
10	FECHA ENTREGA DEL BIEN	25 DE OCTUBRE DE 2023
11	DÍAS DE MORA	54 DIAS
12	FECHA DE NOTIFICACION DEL INFORME DE MULTAS AL PROVEEDOR	15 DE DICIEMBRE DE 2023
13	FECHA DE ACEPTACION DE MULTAS POR PARTE DEL PROVEEDOR	15 DE DICIEMBRE DE 2023
14	FECHA DE NOTIFICACION DE IMPOSICION DE MULTAS	15 DE DICIEMBRE DE 2023

6. LIQUIDACION ECONOMICA

No.	DESCRIPCIÓN	VALORES
1	MONTO INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 136.613,90
2	(-) ANTICIPO DEL 50%	\$ 68.306,95
3	(-) MONTO EXCLUIDO DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO	\$ 41.960,60
4	NUEVO MONTO DEL CONTRATO, DADO EL MUTUO ACUERDO	\$ 94.653,30
5	(-) MULTA IMPUESTA A LOS BIENES RECIBIDOS, LUEGO DEL ,MUTUO ACUERDO	\$ 5.111,28
6	(-) OTRAS DEDUCCIONES (EXPLICADAS EN EL INICIO DEL NUMERAL 3, EN LA NOTA ACLARATORIA)	\$ 857,92
7	LÍQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA ANTES DE IMPUESTOS Y RETENCIONES	\$ 20.377,15

7. RATIFICACIÓN

Los participantes se ratifican en el contenido de la presente acta y para constancia de ella la suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor y valor.

POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA		
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Ing. Freddy Alexander Cisneros Aray	 Firmado electrónicamente por: FREDDY ALEXANDER CISNEROS ARAY
JEFE DE BODEGA	Ing. Lenin Stalin Carrera Batioja	 Firmado electrónicamente por: LENIN STALIN CARRERA BATIJOJA
TÈCNICO QUE NO INTERVIÑO EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Sr. Javier Torres	 Firmado electrónicamente por: JAVIER SAUL TORRES GUERRERO
POR PARTE DEL CONTRATISTA		
CONTRATISTA	SRA. DEXY ELIZABETH LOOR INTRIAGO RUC: 0925575128001	 Firmado electrónicamente por: DEXY ELIZABETH LOOR INTRIAGO